

## INFORME FINAL DE AUDITORÍA

### AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

### AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ - DEPARTAMENTO DE SUCRE

VIGENCIAS 2020-2021

INFORME FINAL

SINCELEJO-SUCRE

AGOSTO DE 2022



**GABRIEL JOSÉ DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

**JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA.**  
Subcontralor

**ANA GLORIA MARTÍNEZ CALDERÍN**  
Jefe Área Operativa de Control Fiscal y Auditorías  
Supervisor

#### **EQUIPO DE AUDITORÍA**

**JAIME PIZARRO GONZÁLEZ**  
Profesional Universitario (Auditor) - Líder de auditoría  
Contador Público

**FABIAN NAVARRO VERGARA**  
Profesional Universitario – Abogado

**MERCEDES MEZA MEZA**  
Técnico Operativo – Administrador de Empresas

**YINA RUÍZ BARRAGAN**  
Profesional Universitario – Arquitecto

## TABLA DE CONTENIDO

Relación de Cuadros comparativos	5
1. HECHOS RELEVANTES	6
2. CARTA DE CONCLUSIONES	7
2.1 Sujeto de Control y Responsabilidad	13
2.2 Responsabilidad de la CGDS	13
2.3 Objetivo General	15
2.3.1 Objetivos Específicos	15
2.3.2 Limitaciones al Ejercicio Auditor	15
MACROPROCESO GESTION FINANCIERA Y CONTABLE VIG 2020-2021	16
2.4 Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencias 2020-2021	16
2.4.1 Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros Vig. 2020-2021	17
2.4.2 Opinión	17
Análisis Estados Financieros	18
Estado de Situación Financiera	18
Estado de Resultado	20
Estado de Cambios en el Patrimonio	21
Análisis de las Cuentas Seleccionadas del Activo (Materialidad)	22
MACROPROCESO PRESUPUESTAL VIG 2020-2021	26
2.5 Opinión Presupuestal	27
2.5.1 Fundamentos de la Opinión Presupuestal	27
2.5.2 Opinión	28
GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO VIG 2020-2021	33
2.6 Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	33
2.6.1 Fundamentos Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	34
2.6.2 Concepto	34
Gestión de Planes Programas y Proyectos	35

Planes, Programas y Proyectos Ambientales	40
Gestión Contractual	41
Determinación de la Muestra Vigencias 2020-2021	41
Resultado Proceso Contractual	43
Informe Técnico de Contrato de Obras (muestra)	48
2.7 Calidad y eficiencia del control fiscal interno	52
2.8 Efectividad del plan de mejoramiento	53
2.9 Revisión de la calidad de la rendición de la cuenta	55
2.10 Fenecimiento de la cuenta	57
2.11 Hallazgos de Auditoría	59
2.12 Denuncias Fiscales	59
2.13 Plan de Mejoramiento	59
3. Muestra de auditoría	60
4. Indicadores Financieros	61
5. Relación de Hallazgos	62
5.1 Macro proceso Financiero y Contable	62
5.2 Macro proceso Gestión de Inversión y del Gasto	67
ANEXOS	75

## RELACIÓN DE CUADROS COMPARATIVOS

Cuadro No. 1 Estado de Situación Financiera	18
Cuadro No. 2 Estado de Resultados	20
Cuadro No. 3 Estado de Cambios en el Patrimonio	21
Cuadro No. 4 Efectivo y Equivalente a Efectivo	22
Cuadro No. 5 Cuentas por Cobrar	23
Cuadro No. 6 Propiedades Planta y Equipo	24
Cuadro No. 7 Bienes de Uso Público Histórico y Culturales	25
Cuadro No. 8 Otros Activos	25
Cuadro No. 9 Presupuesto de Ingresos, Programación y Ejecución-2020	29
Cuadro No. 10 Presupuesto de Ingresos, Programación y Ejecución-2021	30
Cuadro No. 11 Presupuesto de Ingresos Tributarios	31
Cuadro No. 12 Presupuesto de Ingresos No Tributarios	32
Cuadro No. 13 Presupuesto de Ingresos Recursos de Capital	33
Cuadro No. 14 Presupuesto de Gastos, Programación y Ejecución-2020	34
Cuadro No. 15 Presupuesto de Gastos, Programación y Ejecución-2021	35
Cuadro No. 16 Valor Contratación	42
Cuadro No. 17 Contratos ejecutados	43
Resultado de la Gestión Contractual	43
Calidad y Eficiencia Del Control Fiscal Interno	52
Efectividad del Plan de Mejoramiento	53
Rendición y Revisión de la Cuenta	56
Fenecimiento de la Cuenta Anual Consolidada 2020-2021	57
Muestra de Auditoria	60
Selección de la Muestra	61
Indicadores Financieros	61

## 1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT de la vigencia 2022, estableció desarrollar una Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Santiago de Tolú-Sucre, para evaluar su gestión fiscal de las vigencias 2020 y 2021, cuyo proceso se llevó a cabo teniendo en cuenta la nueva Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la Resolución N.º 342 del 28 de agosto del 2020; el resultado de las cuestiones aquí descritas fueron objeto de análisis en la planeación y ejecución del proceso auditor, concerniente al examen de la Gestión Presupuestal (ejecución de ingresos y gastos), Gestión de Inversión y del Gasto (planes, programas y proyectos y gestión contractual) y la opinión de los Estados Financieros en su conjunto, formando una opinión por parte de la CGDS sobre estos aspectos, que como hechos relevantes del proceso se enuncian a continuación:

- El principal concepto que originó el incremento de los activos han sido las variaciones de los grupos: Efectivo y Equivalente a Efectivo, Cuentas por Cobrar, Propiedades Planta y Equipo, Bienes de Uso Público Histórico y Culturales y Otros Activos. Este crecimiento de los activos es producto de la ejecución de obras públicas en el municipio relacionadas con inversiones contempladas en el Plan de Desarrollo “Tolú al servicio de la gente”. En particular, el grupo auditor de la Contraloría General del Departamento de Sucre procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.
- La ejecución de los ingresos, con relación a la meta proyectada para los periodos 2020 y 2021, ha sido del 82.08% y 89.50% respectivamente; se destacan los ingresos no tributarios de la vigencia 2021 con el 99.20%, cuya composición capta las transferencias para funcionamiento e inversión (SGP), recursos de cofinanciación, transferencias de entidades del orden nacional, departamental, regalías y otros ingresos no tributarios. En contraposición de los recursos de capital que alcanzaron un resultado de ejecución por debajo del 80%.
- El presupuesto de Gastos de Funcionamiento se ejecutó en promedio en un 94% mientras que es notable el nivel de ejecución en los subprogramas de Inversión alcanzando un 95.04 y 94.16% en las vigencias auditadas; de igual manera la gestión contractual con recursos propios ha sido desarrollada y enmarcada a necesidades relacionadas con la emergencia sanitaria del momento (COVID 19), contratos de apoyo a la gestión y aquellas relacionadas a el funcionamiento de sus actividades administrativas.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor  
**JOSÉ DE JESÚS CHADID ANACHURY**  
Representante Legal  
Alcalde Municipio de Santiago de Tolú-Sucre  
Cra 2 N° 15 - 43 Palacio Municipal

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión Vigencias 2020-2021.

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal" y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú-Sucre, correspondiente a las vigencias fiscales 2020 y 2021.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para las vigencias 2020 y 2021.

La Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú-Sucre es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2020 y 2021, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros de los años 2020 y 2021 a la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú-Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en sobreestimaciones y subestimaciones ascienden a \$ 244.105.046 y \$ 493.983.011 respectivamente, lo que genera un resultado de una Opinión Con Salvedades.

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS		
Variables	Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad	Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
	Valor (en pesos) Vigencia 2020	Valor (en pesos) Vigencia 2021
Total, inconsistencia sobre los Ingresos Fiscales	\$ 244.105.046	\$ 493.983.011
Índice de Inconsistencia	1,84%	3,97%
<b>Opinión de los Estados Financieros</b>	Con Salvedades	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Materialidad.

La totalidad de incorrecciones e imposibilidades son materiales, alcanzando un índice del 1.84% y 3.97 % del total de ingresos fiscales en las vigencias auditadas, predominando las subestimaciones que tienen un efecto no generalizado en los estados financieros, siendo los casos más representativos:

Vigencia 2020: sobreestimaciones

- Impuesto de Industria y Comercio \$101.867.492

- Impuesto de Avisos, Tableros y Vallas \$ 66.163.554
- Sobretasa a la Gasolina \$ 76.074.000

Vigencia 2021: subestimaciones

- Impuesto Predial Unificado \$ 296.902.534
- Impuesto de Industria y Comercio \$ 53.152.477
- Sobretasa a la Gasolina \$ 143.928.000

Como resultado de la evaluación presupuestal de Ingresos y Gastos de las vigencias 2020 y 2021 de la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú - Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimaciones, ascienden a la suma de \$237.917.297 y 264.485.127 respectivamente, lo cual proyectó una Opinión Con Salvedades.

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL		
Variables	Valor Incorrección o Valor rubro afectado por imposibilidad (en pesos) Vigencia 2020	Valor Incorrección o Valor rubro afectado por imposibilidad (en pesos) Vigencia 2021
Informe de Ejecución de Ingresos	\$ 0	\$ 148.860.896
Informe de Ejecución de Gastos	\$ 98.497.610	\$ 74.541.704
% de hallazgo o salvedad frente a la clasificación presupuestal	0.74%	2,63%
<b>Opinión Presupuestal</b>	Con Salvedades	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Materialidad.

La totalidad de correcciones de la vigencia 2020, se presentaron por la inexactitud en el reporte de las cuentas por pagar, subestimando en \$ 98.497.610 con referencia al decreto de liquidación. Para la vigencia 2021, se presentó una inexactitud en el reporte de los ingresos fiscales por cuantía de \$148.860.896, sumado a la subestimación en lo consignado en los gastos de funcionamiento por el importe de \$ 74.541.704 cifras que no fueron conciliadas respecto a la información revelada en el proceso auditor.

Paralelamente, se emite un concepto favorable en las vigencias auditadas sobre la Gestión de la Inversión y Gasto (planes, programas y proyectos) (gestión contractual, adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta:

- Inversión: Eficacia, Eficiencia, Efectividad-Impacto y Coherencia con objetivos misionales.

- Gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios: Eficacia y Economía.

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2020 y 2021, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía de Santiago de Tolú - Sucre, como resultado de calificación de los siguientes Procesos/Macro procesos:

- Opinión Presupuestal: Con Salvedades
- Gestión de la Inversión y del Gasto: Favorable
- Opinión Financiera Con Salvedades

Por consiguiente, la calificación de la Matriz de Gestión Fiscal Integral arrojó una calificación de 80.2%, y 82.2% para las vigencias fiscales 2020 y 2021 respectivamente. A continuación, se resume dicha evaluación:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - VIGENCIA AUDITADA 2020									
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE									
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	25,0%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%			11,3%		Con salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	88,8%	86,2%		26,2%	35,1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	78,4%		77,1%	31,1%		Favorable
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	84,2%	86,2%	77,1%	83,6%	50,2%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		200%	75,0%			75,0%	30,0%	
TOTAL, PONDERADO	TOTALES			74,7%	86,2%	77,1%		80,2%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA			
	FENECIMIENTO							SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS				95,4%	80,0%	EFICAZ	87,7%		

Fuente: PT 12-AF-2020

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - VIGENCIA AUDITADA 2021 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE										
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	75,0%		11,3%	15,7%	OPINION PRESUPUESTAL	
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%		11,3%		Con salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	88,8%	86,0%		26,2%	36,5%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	95,8%		95,7%	38,3%		Favorable	
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	87,4%	86,0%	95,7%	87,0%	52,2%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%		75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		200%	75,0%			75,0%	30,0%	Con salvedades
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES				76,0%	86,0%	95,7%		82,2%
		CONCEPTO DE GESTIÓN				INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
		FENECIMIENTO								SE FENECE
INDICADORES FINANCIEROS					95,4%	85,0%	EFICAZ	90,2%		

Fuente: PT 12-AF-2021

Por otra parte, en el desarrollo de este ejercicio fiscalizador, se presentaron las siguientes situaciones que impidieron el normal desarrollo de las labores asignadas al equipo auditor:

- Riesgos por pandemia del COVID
- Problemas de conexión digital (servicio de internet) en las dependencias de la Alcaldía Municipal lo cual retrasó el suministro de información.
- Ineficiente gestión documental

No obstante, estos factores no afectaron considerablemente la capacidad de las tareas trazadas para contar con la evidencia suficiente a fin de emitir las opiniones y conceptos.

En el desarrollo de la presente Auditoría Financiera y de Gestión, se establecieron siete (7) Hallazgos administrativos con las incidencias que se resumen a continuación:

Cuadro de Tipificación de Hallazgos		
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencias 2020-2021		
Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú-Sucre		
Tipo de Observaciones	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	5	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	\$611.474
5. Sancionatorio fiscal	1	
<b>Totales (1, 2, 3, 4 y 5)</b>	<b>7</b>	<b>\$611.474</b>

### Plan de mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a través del correo institucional [controlfiscal@contraloriasucre.gov.co](mailto:controlfiscal@contraloriasucre.gov.co), dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución interna N° 117 de mayo de 2012. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

**JAIRO ELBERTO ROGRIGUEZ ARRIETA**  
Contralor General Del Departamento de Sucre (E)  
Revisó: Ana Gloria Martínez C.-jefe control fiscal-supervisora  
Vo.Bo. Jurídica-  
Presentado por: Jaime Pizarro  
Fabian Navarro  
Yina Ruiz

## 2.1 Sujeto De Control y Responsabilidad

De acuerdo al marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones, la Administración Municipal de Santiago de Tolú - Sucre es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

## 2.2 Responsabilidad De La Contraloría General Del Departamento De Sucre

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, de emitir un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI" y el consecuente proceso auditor.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones u hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

## 2.3 Objetivo General

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú-Sucre está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto. Opinión sobre el presupuesto. Opinión sobre los estados financieros para las vigencias 2020-2021.

### 2.3.1 Objetivos Específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

### 2.3.2 Limitaciones al Proceso Auditor

Se deja constancia que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y protección Social prorrogó la emergencia sanitaria por el coronavirus Covid-19 hasta el 30 de junio de 2022, disposición contenida en la resolución 666 del 28 de abril del año en curso, por consiguiente, se tomaron medidas preventivas de autoprotección y se evitaron reuniones en las dependencias de la entidad y comprobaciones de procesos en puesto de trabajo para evitar la reducción de contagios asociados a la pandemia Covid-19.

## MACROPROCESO GESTION FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIAS 2020 Y 2021

### 2.4 Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencias 2020-2021

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros del Municipio de Santiago de Tolú-Sucre que comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de cambios en el patrimonio, y Estado de Flujos de Efectivo con corte a 31 de diciembre de 2020 y 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2020 a la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú-Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en sobreestimaciones ascienden a \$ 244.105.045 tomando como base los Ingresos Fiscales, lo que genera un resultado de una Opinión Con Salvedades.

Resultado Evaluación Estados Financieros Vigencia 2020	
Variables	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad (en pesos) Vigencia 2020
Total, inconsistencia sobre los Ingresos Fiscales	\$ 244.105.046
Índice de Inconsistencia	1,84%
<b>Opinión de los Estados Financieros</b>	<b>Con Salvedades</b>

Fuente: PT10-AF Materialidad.

Análogamente, el resultado de la evaluación a los estados financieros de la vigencia 2021 determinó un total de inconsistencias representadas en subestimaciones por valor de \$ 493.983.011, lo cual derivó a una Opinión Con Salvedades.

Resultado Evaluación Estados Financieros Vigencia 2021	
Variables	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad (en pesos) Vigencia 2020
Total, inconsistencia sobre los Ingresos Fiscales	\$ 493.983.011
Índice de Inconsistencia	3,97%
<b>Opinión de los Estados Financieros</b>	<b>Con Salvedades</b>

Fuente: PT10-AF Materialidad.

#### 2.4.1 Fundamentos Opinión Sobre Los Estados Financieros

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2020 y 2021, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

La totalidad de incorrecciones e imposibilidades son materiales, alcanzando un índice del 1.84% y 3.97% del total de los ingresos fiscales en las vigencias auditadas, predominando las subestimaciones que tienen un efecto no generalizado en los estados financieros, siendo los casos más representativos:

##### Vigencia 2020: sobreestimaciones

- Impuesto de Industria y Comercio \$101.867.492
- Impuesto de Avisos, Tableros y Vallas \$ 66.163.554
- Sobretasa a la Gasolina \$ 76.074.000

##### Vigencia 2021: subestimaciones

- Impuesto Predial Unificado \$ 296.902.534
- Impuesto de Industria y Comercio \$ 53.152.477
- Sobretasa a la Gasolina \$ 143.928.000

Como quedó plasmado en las pruebas analíticas iniciales, el equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentaría en el análisis realizado a las Cuentas de Efectivo, Cuentas por Cobrar, Propiedades Planta y Equipo, Otros Activos e Ingresos Fiscales las cuales presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido.

#### 2.4.2 Opinión con Salvedades

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre del 2020 y 2021, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de

contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

## Análisis de los Estados Financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se tuvieron en cuenta son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de la vigencia auditada, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.
- La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos asociados a: gestión de recaudo, administración de bienes y presentación y revelación de Estados Financieros.

## Estado De Situación Financiera (comparativo)

Cuadro N.º 1					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	SALDO FINAL VIGENCIA 2020	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
<b>1. ACTIVOS</b>					
11	Efectivo y Equivalentes Al Efectivo	16.620.988.625	14.668.363.408	1.952.625.217	13,31%
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	11.174.657	11.174.657	0	0,00%
13	Cuentas Por Cobrar	67.549.567.672	65.980.646.983	1.568.920.689	2,38%
16	Propiedades, Planta y Equipo	83.453.226.911	75.912.810.793	7.540.416.118	9,93%
17	Bienes De Uso Público e Históricos y Culturales	59.959.528.965	59.400.102.847	559.426.118	0,94%
19	Otros Activos	35.660.833.637	37.701.860.803	-2.041.027.166	-5,41%
<b>TOTAL, ACTIVOS</b>		<b>263.255.320.467</b>	<b>253.674.959.491</b>	<b>9.580.360.976</b>	<b>3,78%</b>
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	SALDO FINAL VIGENCIA 2020	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
<b>2. PASIVOS</b>					
24	Cuentas Por Pagar	10.970.059.490	12.250.653.989	-1.280.594.499	-10,45%

25	Beneficios a Los Empleados	26.100.476.991	26.141.501.021	-41.024.030	-0,16%
27	Provisiones	1.116.451.779	1.116.451.779	0	0%
29	Otros Pasivos	0	0	0	0%
<b>TOTAL, PASIVOS</b>		<b>38.186.988.260</b>	<b>39.508.606.789</b>	<b>-1.321.618.529</b>	<b>-3,35%</b>
<b>CODIGO NOMBRE SALDO FINAL VIGENCIA 2021 SALDO FINAL VIGENCIA 2020 VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO % VARIACIÓN RELATIVA</b>					
<b>3. PATRIMONIO</b>					
31	Patrimonio De Las Entidades De Gobierno	225.068.332.207	214.166.352.702	10.901.979.506	5,09%
<b>TOTAL, PATRIMONIO</b>		<b>225.068.332.207</b>	<b>214.166.352.702</b>	<b>10.901.979.506</b>	<b>5,09%</b>

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2020-2021

El Activo total durante la vigencia fiscal 2021 se situó en la suma de \$ 263.255.320.467 conformado por un saldo corriente en cuantía de \$ 72.692.450.548 que representa una equivalencia del 27.61% dentro del activo total. No obstante, con relación a la vigencia anterior el activo aumentó en un 3.78% equivalente a \$ 9.580.360.976.

La porción corriente, se encontró integrado por los grupos efectivo y equivalentes a efectivo con un valor de \$ 16.620.988.625, cuentas por cobrar (corriente) por un importe de \$ 16.620.988.625 y un segmento de otros activos en cuantía de \$ 10.954.002.779.

Conjuntamente, el activo no corriente reflejó una cifra de \$ 190.562.869.920 y una equivalencia del 72.39% dentro del activo total representado por los grupos: cuentas por cobrar en la cifra de \$ 22.432.108.529, propiedades, planta y equipo con un valor de \$ 83.453.226.911, bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales por la suma de \$ 59.959.528.965 y otros activos por el monto de \$ 24.706.830.858. Respecto a la vigencia 2020, el activo no corriente aumentó en \$ 5.249.326.092, correspondiente al 7.78%.

En el mismo sentido el Municipio de Santiago de Tolú reveló en la vigencia fiscal 2021 un pasivo total por valor de \$38.186.988.260, dicha composición fue registrada como corriente en \$ 11.538.479.038 y no corriente por \$ 26.648.509.222, disminuyendo respecto a la vigencia fiscal 2020 en un 3.35%.

En lo concerniente al patrimonio, se observó un incremento del 5.09% respecto a la vigencia 2020, al pasar de \$ 214.166.352.702 a \$ 225.068.332.207 año fiscal 2021.

## Estado De Resultados (comparativo)

Cuadro N.º 2					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	SALDO FINAL VIGENCIA 2020	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
<b>4. INGRESOS</b>					
41	Ingresos Fiscales	12.441.291.902	13.297.927.175	-856.635.272	-6,44%
44	Transferencias y Subvenciones	50.778.459.764	40.938.075.659	9.840.384.105	24,04%
48	Otros Ingresos	648.864.647	530.260.122	118.604.525	22,37%
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>63.868.616.314</b>	<b>54.766.262.956</b>	<b>9.102.353.358</b>	<b>16,62%</b>
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	SALDO FINAL VIGENCIA 2020	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
<b>5. GASTOS</b>					
51	De Administración y Operación	8.609.119.422	7.102.249.368	1.506.870.054	21,22%
52	De ventas	-	-	-	-
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	4.624.183.274	1.098.794.061	3.525.389.213	320,84%
54	Transferencias y Subvenciones	-	-	-	-
55	Gasto Público Social	38.595.727.689	35.229.987.593	3.365.740.096	9,55%
57	Operaciones Interinstitucionales	-	-	-	-
58	Otros Gastos	44.724.517	93.981.731	-49.257.214	-52,41%
59	Cierre De Ingresos, Gastos y Costos	11.994.861.413	11.241.250.203	753.611.210	6,70%
<b>TOTAL, GASTOS</b>		<b>63.868.616.314</b>	<b>54.766.262.956</b>	<b>9.102.353.358</b>	<b>16,62%</b>

Fuente: Estado de Resultados Vigencia 2020-2021

En la vigencia fiscal 2021 el municipio de Santiago de Tolú obtuvo ingresos por valor de \$ 63.868.616.314, los cuales provinieron de ingresos fiscales por la suma de \$ 12.441.291.902, transferencias y subvenciones en cuantía de \$ 50.778.459.764 y otros Ingresos por la suma de \$ 648.864.647. Con relación a la vigencia fiscal anterior, los ingresos tuvieron un incremento del 16.62%.

No obstante, durante el ejercicio de conciliación con las cifras presupuestales se evidenciaron inconsistencias cuantitativas en la revelación de las cifras en el estado de resultados, las cuales serán expuestas en capítulos posteriores.

Paralelamente, los gastos se situaron en la suma de \$ 63.868.616.314, sufriendo un incremento de \$ 9.102.353.358 que corresponden al 16.62% respecto al año fiscal anterior; dentro de esta composición se desprenden los gastos de

administración y operación con un valor de \$ 8.609.119.422, deterioro, depreciación amortizaciones y provisiones en cuantía de \$ 4.624.183.274, gasto público social que representó una cifra de \$ 38.595.727.689 aumentando en un 9.55% respecto al año inmediatamente anterior.

De igual manera, la entidad durante el ejercicio fiscal de la vigencia auditada registró otros gastos por la suma de \$ 44.724.517, para obtener un excedente en el cierre fiscal de \$ 11.994.861.413, superior en un 6.70% con relación al resultado obtenido en la vigencia anterior.

## Estado De Cambios En El Patrimonio

Cuadro N.º 3			
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO			
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
Saldo de Patrimonio a diciembre 31 de 2020			214.166.352.702
Variaciones patrimoniales durante el año 2020			10.901.979.506
Saldo del patrimonio a diciembre 31 de 2021			225.068.332.207
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	Vigencia 2021	Vigencia 2020	Variación
<b>INCREMENTOS</b>			
3105 CAPITAL FISCAL	0	0	-
3109 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	87.949.561.173	77.801.192.877	10.148.368.296
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO	11.994.861.413	11.241.250.203	753.611.210
3151 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	0	0	0
<b>TOTAL, INCREMENTOS</b>			<b>10.901.979.506</b>
<b>DISMINUCIONES</b>			
3105 CAPITAL FISCAL	0	0	-
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO	0	0	-
3151 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	0	0	-
<b>TOTAL, DISMINUCIONES</b>			<b>0</b>
<b>Partidas Sin Variación</b>			
3105 CAPITAL FISCAL	0	0	-
3115 SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	0	0	-
3120 SUPERÁVIT POR DONACION	0	0	-
3125 PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO	0	0	-
<b>TOTAL, PARTIDAS SIN VARIACION</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Estado de Cambios En El Patrimonio Vigencia 2020-2021

El patrimonio del Municipio de Santiago de Tolú sufrió variaciones en cuantía de \$ 10.901.979.506, al pasar de \$ 214.166.352.702 en la vigencia 2020 a \$ 225.068.332.207 año fiscal 2021, lo cual indica que creció en un 5.09%. Estas variaciones patrimoniales estuvieron influidas por un aumento en el resultado de ejercicios anteriores en armonía con el agregado del resultado del ejercicio obtenido al cierre de la última anualidad.

### Análisis de las Cuentas Seleccionadas del Activo (Materialidad)

#### Efectivo y Equivalentes a Efectivo:

Cuadro N.º 4						
No.	Nombre	Saldos vigencia 2021	Saldos vigencia 2020	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
<b>Activo</b>						
<b>Efectivo y Equivalente a Efectivo</b>						
1105	Caja	-	-	-	-	-
1110	Depósitos En Instituciones Financieras	16.620.988.625	14.668.363.408	1.952.625.217	13,31%	6,55%
1132	Efectivo De Uso Restringido	-	-	-	-	-
<b>Total, Efectivo y Equivalente a Efectivo</b>		<b>16.620.988.625</b>	<b>14.668.363.408</b>	<b>1.952.625.217</b>	<b>13,31%</b>	<b>6,55%</b>

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2020-2021

Este grupo reveló un saldo corriente al término de la vigencia 2021, por valor de \$ 16.620.988.625 participando con el 6.55% del total activo. Tuvo una variación absoluta con respecto a la vigencia anterior de \$ 1.952.625.217 lo cual representó una equivalencia del 13.31%.

En la muestra seleccionada, se realizó la verificación de las conciliaciones bancarias de las cuentas de ahorros y corrientes que se manejaron en la entidad, evidenciando que estas se efectuaron de forma mensual, teniendo como insumo los libros de bancos y extractos bancarios de la vigencia auditada.

#### Cuentas Por Cobrar:

Las cuentas por cobrar representan el valor a favor de la Entidad, por concepto de rentas por cobrar, cuentas por cobrar y demás deudores de la administración municipal, por concepto de ingresos con y sin contraprestación, directos e indirectos territoriales determinados por disposiciones legales.

Al término de la vigencia 2021, este grupo reveló un saldo contable por valor de \$ 67.549.567.672 participando con el 26.63% del activo total; presentó una variación absoluta con respecto a la vigencia anterior de \$18.336.901.925 lo cual corresponde a una equivalencia del 42.98%, como a continuación se expone:

**Cuadro N.º 5**

No.	Nombre	Saldos vigencia 2021	Saldos vigencia 2020	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
<b>Activo</b>						
<b>Cuentas por cobrar</b>						
1305	Impuestos Retención En La Fuente y Anticipos De Impuestos	11.333.688.655	10.786.744.098	546.944.557	5,07%	4,47%
1311	Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios	5.706.476.256	6.687.792.945	-981.316.689	-14,67%	2,25%
1337	Transferencias Por Cobrar	27.815.742.565	24.590.085.771	3.225.656.794	13,12%	10,97%
1384	Otras Cuentas Por Cobrar	16.148.515.689	602.898.426	15.545.617.263	2578,4%	6,37%
1385	Cuentas Por Cobrar de Dificil Recaudo	6.545.144.507	-	-		2,58%
1386	Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (CR)	-	-	-	-	-
<b>Total, Cuentas por cobrar</b>		<b>67.549.567.672</b>	<b>42.667.521.240</b>	<b>18.336.901.925</b>	<b>42,98%</b>	<b>26,63%</b>

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2020-2021

En la información que presenta el ESF, se evidencia que las cuentas por cobrar con mora mayor a 90 días respecto al plazo del pago no están siendo objeto del cálculo de deterioro, no obstante, el manual de políticas contables de la entidad señala claramente el procedimiento para tal efecto, en consecuencia, dicho grupo no presenta un saldo fidedigno al cierre del año fiscal auditado.

De igual manera la entidad refleja el valor de los Intereses por mora a corte 2021 en cuantía de \$ 6.545.144.507 saldo que debe ser sometido a depuración debido a que según las notas contables existen predios a nombre del Municipio que corresponden a particulares.

#### Propiedades, Planta y Equipo:

El grupo propiedades, planta y equipo, al término de la vigencia 2021 ostentó un saldo no corriente de \$ 83.453.226.910 logrando la mayor intervención con relación al total de activos con un porcentaje del 32.90%; con respecto a la vigencia anterior tuvo una variación absoluta de \$ 7.540.416.117 equivalente al 9.93%.

El valor de las propiedades planta y equipo del municipio fue valorado durante la vigencia 2021, sin embargo, la entidad no certificó los bienes de manera individual para el cálculo de la depreciación como garantía a los saldos que viene reflejando en el estado de situación financiera.

**Cuadro N.º 6**

No.	Nombre	Saldos vigencia 2021	Saldos vigencia 2020	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
<b>Activo</b>						
<b>Propiedades Planta y equipos</b>						
1605	Terrenos	5.775.173.787	7.336.074.900	-	-21,28%	2,28%
1615	Construcciones en Curso	57.571.420.686	50.221.580.616	7.349.840.070	14,63%	22,69%
1635	Bienes Muebles en Bodega	-	-	-	-	-
1640	Edificaciones	16.677.163.500	16.874.923.500	-197.760.000	-1,17%	6,57%
1645	Plantas, Ductos y Túneles	-	-	-	-	-
1650	Redes, Líneas y Cables	8.904.611.787	5.807.316.378	3.097.295.409	53,33%	3,51%
1655	Maquinaria y Equipo	338.405.418	109.647.732	228.757.686	208,63%	0,13%
1665	Muebles, Enseres y Equipo De Oficina	302.677.119	225.412.409	77.264.710	34,28%	0,12%
1670	Equipos De Comunicación y Computación	101.212.176	101.212.176	-	-	0,04%
1675	Equipos De Transporte, Tracción y Elevación	384.731.000	285.881.000	98.850.000	34,58%	0,15%
1680	Equipos De Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	-	-	-	-	-
1681	Bienes De Arte y Cultura	-	-	-	-	-
1685	Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta y Equipo (CR)	-6.602.168.563	-5.049.237.918	-1.552.930.645	30,76%	-2,60%
1695	Deterioro Acumulado De Propiedades, Planta y Equipo (CR)	-	-	-	-	-
	<b>Total, Propiedades Planta y equipos</b>	<b>83.453.226.910</b>	<b>75.912.810.793</b>	<b>7.540.416.117</b>	<b>9,93%</b>	<b>32,90%</b>

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2020-2021

### Bienes de Beneficio y Uso Público:

El grupo bienes de beneficio y uso público, al término de la vigencia 2021 presentó un saldo no corriente de \$59.959.528.965, participando en un 23.64%; respecto a la vigencia anterior tuvo una variación absoluta de \$ 7.540.416.117, que representó el 9.93%. al finalizar la vigencia auditada quedaron obras pendientes por finalizar, las cuales reflejan un saldo contable de \$ 7.734.571.985, que envuelve la red de

carreteras.

A continuación, se refleja el saldo detallado de cada cuenta:

**Cuadro N.º 7**

No.	Nombre	Saldos vigencia 2021	Saldos vigencia 2020	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
<b>Activo</b>						
<b>Bienes de Uso Público Histórico y Culturales</b>						
1703	Materiales	-	-	-	-	-
1705	Bienes de Uso Público En Construcción	7.734.571.985	5.303.324.204	2.431.247.781	45,84%	3,05%
1710	Bienes de Uso Público En Servicio	61.799.019.586	60.599.588.620	1.199.430.966	1,98%	24,36%
1715	Bienes Históricos y Culturales	-	-	-	-	-
1785	Depreciación Acumulada De Bienes de Uso Público En Servicio	-9.574.062.606	-6.502.809.977	-3.071.252.629	47,23%	-3,77%
	<b>Total, Bienes de Uso Público Histórico y Culturales</b>	<b>59.959.528.965</b>	<b>59.400.102.847</b>	<b>559.426.118</b>	<b>0,94%</b>	<b>23,64%</b>

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2020-2021

Otros Activos:

**Cuadro N.º 8**

No.	Nombre	Saldos vigencia 2021	Saldos vigencia 2020	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
<b>Activo</b>						
<b>Otros Activos</b>						
1904	Plan de Activos Para Beneficios Pos empleo	24.641.004.318	27.534.194.455	-2.893.190.137	-10,51%	9,71%
1905	Bienes y Servicios Pagados Por Anticipado	2.334.886.575	2.369.673.228	-34.786.654	-1,47%	0,92%
1906	Avances y Anticipos Entregados	998.880.135	1.639.957.405	-641.077.270	-39,09%	0,39%
1908	Recursos Entregados En Administración	4.262.942.397	2.864.855.745	1.398.086.652	48,80%	1,68%
1909	Depósitos Entregados En Garantía	3.357.293.672	3.232.753.430	124.540.242	3,85%	1,32%
1926	Derechos En Fideicomiso	-	-	-	-	-
1970	Activos Intangibles	65.826.540	60.426.540	5.400.000	8,94%	0,03%
1975	Amortización Acumulada De Activos Intangibles	-	-	-	-	-
	<b>Total, Otros Activos</b>	<b>35.660.833.637</b>	<b>37.701.860.803</b>	<b>-2.041.027.166</b>	<b>-5,41%</b>	<b>14,06%</b>

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2020-2021

Este grupo comprende los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú, o que están asociados a su administración en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.

Para efectos de revelación, los otros activos se clasifican atendiendo la clase de bien, su condición, su naturaleza, así como su capacidad para generar beneficios económicos futuros o un potencial de servicio, en conceptos tales como: activos diferidos, bienes entregados a terceros, bienes recibidos en dación de pago, activos adquiridos de instituciones inscritas, bienes adquiridos en leasing financiero, bienes de arte y cultura e intangibles.

Al cierre de la vigencia 2021 presentó un saldo no corriente de \$ 35.660.833.637, participando en un 14.06%; respecto a la vigencia anterior tuvo una variación absoluta de \$ -2.041.027.166, que representó el -5.41%.

En la cuenta plan de activos para beneficios post empleo, el valor revelado corresponde a los recursos reservados para la protección de los pasivos pensionales en beneficio de los empleados post empleo, administrado por el Ministerio de Hacienda a través del FONPET, según las notas contables con este valor está cubierto más del 125% del valor de los pasivos pensionales del municipio.

## MACROPROCESO PRESUPUESTAL VIGENCIAS 2020-2021

El presupuesto de la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú-Sucre fue establecido mediante Acuerdo N.º 004 de fecha 27 de noviembre de 2019, por un valor inicial de \$40.918.887.565, comprendiendo el periodo 1 de enero a 31 de diciembre del año 2020.

Paralelamente, el presupuesto correspondiente a la vigencia 2021 fue establecido mediante Acuerdo N.º 013 de fecha 28 de noviembre de 2020, por un valor inicial de \$44.055.750.683, creciendo en un 9.84% con relación a la vigencia anterior.

La Alcaldía Municipal a través del Decreto N.º 069 de diciembre 20 de 2019 realizó la respectiva liquidación para la anualidad 2020 y para la vigencia 2021 a través del Decreto 198 del 28 de diciembre 2020, en concordancia con el artículo 67 del decreto 111 de 1996; no obstante, mediante Decreto N.º 011 se corrigió la liquidación inicial por errores aritméticos de algunas partidas presupuestales.

La verificación de estas formalidades, además de dejar constancia de la legalidad

del proceso de la formación presupuestal, tiene como finalidad verificar el proceso de planeación de la constitución del presupuesto. Adicionalmente, se observó que la mayor fuente de financiación de los ingresos de Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú-Sucre, se concentra en las transferencias provenientes del sector central, situación que marca la dependencia del ente auditado sobre dichos recursos para la financiación de los proyectos, planes y programas.

## 2.5 Opinión Sobre la Gestión Presupuestal Vigencia 2020 y 2021

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de las vigencias 2020 y 2021, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

### 2.5.1 Fundamentos de la opinión Presupuestal

Como resultado de la evaluación presupuestal de Ingresos y Gastos de la vigencia 2020 de la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú - Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimaciones, ascienden a la suma de \$ 98.497.610, lo cual proyectó una Opinión Con Salvedades.

<b>Determinación De Opinión Presupuestal Vigencia 2020</b>	
<b>Variables a Evaluar</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Total, inconsistencia	\$ 98.497.610
Índice de Inconsistencia	0.74%
<b>Calificación Presupuestal</b>	<b>Con Salvedades</b>

Fuente: PT10-AF Materialidad.

Seguidamente al evaluar el informe de ejecución de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2021, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimaciones y sobrestimaciones, ascienden a la suma de \$223.402.600, lo cual formó una Opinión Con Salvedades.

<b>Determinación De Opinión Presupuestal Vigencia 2021</b>	
<b>Variables a Evaluar</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Total, inconsistencia	\$ 223.402.600
Índice de Inconsistencia	2,63%
<b>Calificación Presupuestal</b>	<b>Con Salvedades</b>

Fuente: PT10-AF Materialidad.

La totalidad de correcciones en la vigencia 2020 alcanzaron la cifra de \$98.497.610, las cuales se presentaron por una subestimación en el reporte de información correspondiente a las cuentas por pagar por valor de \$ 98.497.610.

De la misma manera durante la vigencia 2021, la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú generó correcciones acumuladas por el importe de \$ 223.402.600, asentadas en la subestimación del recaudo de Ingresos Fiscales por valor de \$ 148.860.896 e inexactitud en el reporte de los gastos de funcionamiento por la cifra de \$ 74.541.704 respecto a saldos no conciliados.

## 2.5.2 Opinión con Salvedades

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión con salvedades” el presupuesto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los criterios que fundamentan la legalidad, formulación, elaboración, contenido, trámite, aprobación y ejecución del presupuesto, preceptuando que los principios y disposiciones que rigen para el nivel nacional se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución del mismo.

## Composición Presupuestal de Ingresos, Programación y Ejecución Vigencia 2020.

Cuadro N.º 9						
Nombre	Presupuesto Inicial	Adiciones y Créditos	Reducciones y Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Recaudo
Tributarios	11.024.655.000	2.650.000.000	0	13.674.655.000	12.646.691.965	92,48%
No Tributarios	29.894.232.565	1.403.826.247	1.360.729.816	31.298.058.812	30.637.406.414	97,89%
Recursos De Capital - R. Crédito	0	11.996.870.424	0	11.996.870.424	3.476.156.066	28,98%
<b>Total, Ingresos</b>	<b>40.918.887.565</b>	<b>16.050.696.671</b>	<b>1.360.729.816</b>	<b>56.969.584.236</b>	<b>46.760.254.445</b>	<b>82,08%</b>

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos Municipio de Santiago de Tolú vigencia 2020.

Según información reportada a la comisión de auditoría, la ejecución presupuestal del Municipio de Santiago de Tolú estuvo compuesta por los ingresos tributarios, los cuales tuvieron una apropiación inicial de \$ 11.024.655.000, adiciones por la suma de \$ 2.650.000.000, no hubo reducciones, por lo cual el aforo definitivo se situó en cuantía de \$ 13.674.655.000; su recaudo efectivo ascendió a la cifra de \$ 12.664.691.965 correspondiente al 92.48%.

En cuanto a los ingresos no tributarios, conformados por las multas y sanciones, transferencias para funcionamiento e inversión (SGP), recursos de cofinanciación, transferencias de entidades del orden nacional, departamental, regalías y otros ingresos no tributarios, presentaron una apropiación inicial de \$ 29.894.232.565, adiciones dentro de la vigencia por valor de \$ 1.403.826.247, reducciones por la suma de \$ 1.360.729.816, para un total definitivo de \$ 31.298.058.812. Su recaudo efectivo ascendió a la suma de \$ 30.637.406.414 equivalentes al 97.89%.

Con referencia a los ingresos de capital, la composición presupuestal de la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú - Sucre adicionó recursos por la suma de \$ 11.996.870.424 y obtuvo un recaudo de \$ 3.476.156.066 equivalentes al 28.98%.

Al realizar el comparativo de lo presupuestado frente a las adiciones y lo ejecutado o recaudado se puede determinar que el municipio de Santiago de Tolú logró cumplir en un 82.08% la ejecución de su presupuesto de ingresos, por lo tanto, se evidencia que el presupuesto final se ajustó al recaudo.

## Composición Presupuestal de Ingresos, Programación y Ejecución Vigencia 2021.

Cuadro N.º 10				
Nombre	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Recaudo
Tributarios	11.478.750.000	11.982.703.637	10.413.524.382	86,90%
No Tributarios	31.838.000.683	33.000.152.417	32.735.911.966	99,20%
Recursos De Capital - FONPET-Terceros	739.000.000	20.681.480.740	15.619.069.049	75,52%
<b>Total, Ingresos</b>	<b>44.055.750.683</b>	<b>65.664.336.794</b>	<b>58.768.505.397</b>	<b>89,50%</b>

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos Municipio de Santiago de Tolú vigencia 2021.

Durante la evaluación practicada al presupuesto de ingresos de la vigencia 2021, se evidenció que este fue inicialmente apropiado en los ingresos tributarios por valor de \$11.478.750.000, existieron adiciones por la suma de \$ 503.953.637 y no hubo reducciones, por lo tanto, el aforo definitivo se situó en cuantía de \$ 11.982.703.637; su recaudo efectivo ascendió a la cifra de \$10.413.524.382 correspondiente al 86.90% y disminuyendo con relación a la vigencia anterior en un 17.66%.

Simultáneamente, los ingresos no tributarios, conformados por las multas y sanciones, transferencias para funcionamiento e inversión (SGP), recursos de cofinanciación, transferencias de entidades del orden nacional, departamental, regalías y otros ingresos no tributarios, presentaron una apropiación inicial de \$ 31.838.000.683 y un aforo definitivo de \$ 33.000.152.147. Su recaudo efectivo ascendió a la suma de \$ 32.735.911.966 equivalente al 99.20%.

Con referencia a los ingresos de capital, la composición presupuestal de la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú apropió inicialmente \$ 739.000.000 y soportó un aforo definitivo por la suma de \$ 20.681.480.740 y obtuvo un recaudo de \$ 15.619.069.049 equivalente al 75.52%, de los cuales \$ 3.234.463.876 fueron por retiros del FONPET.

Por otro lado, durante la vigencia fiscal 2021 Al realizar el comparativo de lo presupuestado frente a las adiciones y lo ejecutado o recaudado se puede determinar que el municipio de Santiago de Tolú logró cumplir en un 89.50% la ejecución de su presupuesto de ingresos, por lo tanto, se evidencia que el presupuesto final se ajustó al recaudo.

## Composición Presupuestal Detallada de Ingresos Tributarios, No tributarios y Recursos de Capital.

Cuadro N.º 11				
Nombre	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Recaudo
Impuesto Predial Unificado	3.570.000.000	3.720.000.000	3.840.900.542	103,25%
Sobretasa Ambiental Áreas Metropolitanas	180.000.000	180.000.000	456.929.397	253,85%
Sobretasa Especial Para El Distrito De Cartagena	100.000.000	100.000.000	0	0%
Sobretasa A La Gasolina	738.000.000	888.000.000	920.447.000	103,65%
Impuesto De Industria y Comercio	1.966.000.000	2.169.953.637	2.040.193.108	94,02%
Impuesto Complementario De Avisos y Tableros	250.000.000	250.000.000	162.576.789	65,03%
Impuesto De Delineación	80.000.000	80.000.000	38.628.540	48,29%
Impuesto Al Degüello De Ganado Menor	150.000	150.000	175.000	116,67%
Impuesto De Alumbrado Publico	1.500.000.000	1.500.000.000	997.798.425	66,52%
Sobretasa Bomberil	180.000.000	180.000.000	216.842.677	120,47%
Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos	2.000.000.000	2.000.000.000	1.438.826.727	71,94%
Impuesto De Espectáculos Públicos Municipal	1.000.000	1.000.000	472.004	47,20%
Sobretasa De Solidaridad Servicios Públicos Acueducto, Aseo y Alcantarillado	158.600.000	158.600.000	109.925.932	69,31%
Estampillas	755.000.000	755.000.000	189.808.241	25,14%
<b>Total, Ingresos Tributarios</b>	<b>11.478.750.000</b>	<b>11.982.703.637</b>	<b>10.413.524.382</b>	<b>86,90%</b>

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos Tributarios Municipio de Santiago de Tolú vigencia 2021.

Durante la evaluación practicada al presupuesto de ingresos tributarios de la vigencia 2021, se evidenció que la mayor participación con respecto al recaudo final de ingresos tributarios la realiza el impuesto predial (36.88%), impuesto de industria y comercio (19.59%), impuesto de transporte por oleoductos o gaseoductos (13.82%) impuesto de alumbrado público (9.58%), sobretasa a la gasolina (8.84%).

Así mismo, en menor proporción participa la sobretasa ambiental y bomberil (4.39%) y (2.08%) respectivamente.

Paralelamente, los ingresos no tributarios estuvieron representados de la siguiente manera:

**Cuadro N.º 12**

Nombre	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Recaudo
Contribuciones	525.000.000	525.000.000	114.200.291	21,75%
Tasas y Derechos Administrativos	433.000.000	520.562.099	520.563.099	100%
Multas, Sanciones e Intereses de Mora	307.200.000	307.200.000	317.307.872	103,29%
Participación Para Educación	1.183.269.908	1.070.329.490	1.070.329.490	100%
Participación Para Salud	10.269.389.226	10.790.333.715	10.790.333.715	100%
Deporte y Recreación	129.497.108	155.546.450	155.546.449	100%
Cultura	97.122.830	116.659.837	116.659.837	100%
Propósito General Libre Inversión	1.392.093.901	1.477.252.566	1.477.252.567	100%
Propósito General Libre Destinación	1.172.172.091	1.407.963.551	1.407.963.551	100%
Asignaciones Especiales	244.675.845	239.686.368	239.686.368	100%
Agua Potable y Saneamiento Básico	1.868.519.774	2.001.508.143	2.001.508.143	100%
Participaciones Distintas Del SGP	20.000.000	20.000.000	0	0%
Recursos Del Sistema De Seguridad Social Integral	14.020.110.000	14.192.160.198	14.339.110.271	101,04%
Participación y Derechos Por Monopolio	175.950.000	175.950.000	185.450.313	105,40%
<b>Total, Ingresos No Tributarios</b>	<b>31.838.000.683</b>	<b>33.000.152.417</b>	<b>32.735.911.966</b>	<b>79,52%</b>

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos No Tributarios Municipio de Santiago de Tolú vigencia 2021.

La mayor participación en los ingresos no tributarios, lo realiza el Fondo de Solidaridad y Garantía-FOSYGA, (régimen subsidiado) con una contribución del 43.80% respecto a la totalidad de las rentas recaudadas en esta clasificación, obteniendo un recaudo efectivo en la vigencia 2021 de \$ 14.339.110.271 equivalentes al 100% de los recursos aforados dentro el presupuesto definitivo; este capital es destinado a garantizar la continuidad en el aseguramiento y la prestación del servicio público de salud del municipio de Santiago de Tolú.

En segundo orden con una participación del 32.96% se detalla el aporte del SGP Salud obteniendo un recaudo efectivo de \$ 10.790.333.715 equivalentes al 100% de los recursos calculados en la asignación definitiva; este recurso estuvo dirigido a financiar las acciones de salud pública definidas como prioritarias por el Ministerio de Salud y Protección Social en la jurisdicción del municipio de Santiago de Tolú - Sucre.

De igual manera, se observa que las transferencias del Sistema General de Participaciones para atender sectores como funcionamiento, alimentación escolar,

agua potable, acciones prioritarias en la primera infancia y de libre destinación estuvieron afines a lo proyectado, debido a que mantuvieron un recaudo efectivo del 100%.

Con referencia a los ingresos de capital, la composición presupuestal de la Alcaldía de Santiago de Tolú estuvo dada de la siguiente manera:

Cuadro N.º 13				
Nombre	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Recaudo
Transferencias De Capital	0	6.076.376.101	2.536.954.882	41,75%
Recursos Del Balance	0	9.786.520.299	9.722.027.214	99,34%
Retiros Fonpet	514.000.000	4.593.584.340	3.234.463.876	70,41%
Recursos De Terceros	225.000.000	225.000.000	125.623.077	55,83%
<b>Total, Ingresos de Capital</b>	<b>739.000.000</b>	<b>20.681.480.740</b>	<b>15.619.069.049</b>	<b>75,52%</b>

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos de Capital Municipio de Santiago de Tolú vigencia 2021.

La mayor participación la concentra los recursos del balance con un recaudo efectivo de \$ 9.786.520.299, no obstante, se evidenció que las partidas en las transferencias de capital estuvieron remotamente aforadas de lo finalmente recaudado, lo que denota una sobrestimación en el cálculo de su programación definitiva.

## GESTION DE INVERSIÓN Y DEL GASTO VIGENCIAS 2020-2021

### 2.6 Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

El artículo 2º del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)."

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite un **Concepto Favorable** sobre sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión

contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

### 2.6.1 Fundamentos Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

La evaluación realizada al cumplimiento de los planes de acción vigencias 2020-2021, en concordancia con el Plan de Desarrollo y metas asignadas a la entidad para el periodo 2020-2023, evidencia que la Alcaldía Municipal de Tolú realizó la gestión para la ejecución de los proyectos de inversión y funcionamiento, sin embargo, se identificaron debilidades en los instrumentos de Planificación, que fueron objeto de hallazgos.

En la evaluación de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios se incluyó la verificación del cumplimiento de los principios de la gestión contractual (principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad e igualdad) en las diferentes etapas de la contratación. Una vez analizada la gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios a través de la contratación, se constató que se enmarca dentro del cumplimiento de las normas contractuales, salvo las debilidades identificadas en la presente auditoría.

### 2.6.2 Concepto Favorable Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es Favorable producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo como se describe a continuación:

### Presupuesto De Gastos Vigencias 2020-2021

Cuadro N.º 14

Nombre	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Obligaciones	Pagos	Reservas Presupuestales	Cuentas Por Pagar	% de Ejecución
Gastos De Funcionamiento	6.612.663.013	7.269.668.095	6.058.955.369	5.837.159.452	0	221.795.917	96,34%
Gastos De Inversión	34.306.224.552	48.339.186.325	39.614.093.737	37.670.995.274	3.363.032.038	1.943.098.463	95,09%
<b>Total, Gastos</b>	<b>40.918.887.565</b>	<b>55.608.854.420</b>	<b>45.673.049.106</b>	<b>43.508.154.726</b>	<b>3.363.032.038</b>	<b>2.164.894.380</b>	<b>95,26%</b>

Fuente: Programación y Ejecución de Gastos Municipio de Santiago de Tolú vigencia 2020.

La programación inicial de los gastos en el Municipio de Santiago de Tolú-Sucre para la vigencia 2020, se fijó por la cifra de \$ 40.918.887.565; producto de las modificaciones efectuadas en la vigencia auditada el presupuesto definitivo de gastos fue aforado en la suma de \$ 55.608.854.420, de los cuales se efectuaron obligaciones por importe de \$ 45.673.049.160 y pagos en la cifra de \$ 43.508.154.724.

Las reservas presupuestales fueron constituidas por el monto de \$ 3.363.032.038 en el rubro de inversión y las cuentas por pagar en el rubro de funcionamiento por \$ 221.795.917; con respecto al porcentaje de ejecución (compromisos vs presupuesto definitivo) la entidad obtuvo un nivel de realización del 95.26%.

En el escenario de la vigencia fiscal 2021 esta composición estuvo integrada por los gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda, como a continuación se detalla:

Cuadro N.º 15						
Nombre	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Obligaciones	Pagos	% de Ejecución
Gastos De Funcionamiento	6.617.501.176	8.289.953.181	7.343.861.299	7.343.861.299	6.868.688.545	93,53%
Gastos De Inversión	37.073.546.013	57.121.871.601	48.460.761.336	40.570.373.605	38.200.773.729	94,16%
Servicio De La Deuda	364.703.494	-	-	-	-	-
<b>Total, Gastos</b>	<b>44.055.750.683</b>	<b>65.411.824.782</b>	<b>55.804.622.635</b>	<b>47.914.234.904</b>	<b>45.069.462.274</b>	<b>94,06%</b>

Fuente: Programación de Ingresos Municipio de Santiago de Tolú vigencia 2021.

La programación inicial de los gastos en el Municipio de Santiago de Tolú-Sucre para la vigencia 2021, se fijó por la cifra de \$ 44.055.750.683; producto de las modificaciones efectuadas en la vigencia auditada se presentó un aforo definitivo por \$ 65.411.824.782; los compromisos de la vigencia se sujetaron a la suma de \$ 55.804.622.635, obligaciones por valor de \$ 47.914.234.904 y pagos en cuantía de \$ 45.069.462.274. El nivel de ejecución se situó en un 94.06%, inferior en 1.20% respecto al año anterior.

## Gestión de Planes Programas y Proyectos

### Seguimiento Del Plan De Desarrollo “Construyendo Juntos Bienestar y Desarrollo”

Los planes de desarrollo tanto del orden nacional como territorial tienen su fundamento en el artículo 339 de nuestra carta política y se componen por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo.

Concretamente “el artículo 31 de la ley 152 de 1994 determina el contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y ratifica los componentes anteriores, es decir, el plan estratégico y el plan de inversiones a mediano y corto plazo en los términos y condiciones reglamentarios por las asambleas y concejos municipales.

Por su parte, el artículo 38 de la mencionada ley, expresa que los planes de las entidades territoriales se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.

El artículo 41 *ibídem*, hace referencia a los planes de acción en las entidades territoriales y contempla que estos deben ser aprobados en el orden Departamental por la Asamblea y en el Municipal por el Concejo, con la coordinación de la correspondiente oficina de planeación.

El plan de desarrollo se convierte entonces en una herramienta básica de la planeación, siendo ésta un principio democrático, constitutivo como factor fundamental para la modernización municipal, la cual conduce a una eficiente prestación de los servicios públicos esenciales a la comunidad, así como a la promoción integral del desarrollo social.

La Alcaldía de Santiago de Tolú presentó su Plan de Desarrollo ante el Honorable Concejo, el cual lo aprobó mediante el Acuerdo 004 de julio 01 del 2020, el cual se desplegará en el periodo 2020-2023 y lleva como eslogan “TOLÚ AL SERVICIO DE LA GENTE”.

El objetivo principal que persigue el Plan de Desarrollo “TOLÚ AL SERVICIO DE LA GENTE” es el mejoramiento de la calidad de vida de la población, pues este enfoque convierte a la población en la prioridad y asegura una coherencia entre los propósitos del plan y la garantía de sus derechos, la reducción de las desigualdades y asegura la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja. De igual manera permite anticipar necesidades y derechos en base a un análisis de las tendencias y la dinámica demográfica y ayuda a definir políticas, programas y acciones que se requieren para responder a estas necesidades y garantizar los derechos que surgen de la dinámica poblacional presente y futura.

El Plan de Desarrollo como tal es la manifestación de la concepción moderada de la gestión territorial eficaz y eficiente, por medio de esta se evidencian las proyecciones que se quieren alcanzar a nivel local tanto en el corto como en el mediano plazo, dejando de manera explícita la asignación y el uso de los recursos existentes para alcanzar los objetivos y metas propuestas.

La importancia de la evaluación del Plan de Desarrollo radica en generar información consistente, oportuna y pertinente, de utilidad para la toma de decisiones, orientada a mejorar la gestión de la administración; y a presentar los resultados a la comunidad con base en principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, integralidad, dinamismo y participación. En tal sentido se hace fundamental generar canales adecuados de comunicación y reporte de la

información.

El plan de Desarrollo como proyecto se enfoca principalmente en cuatro líneas estratégicas, las cuales a su vez se enfatizan en el compromiso con el bienestar y el desarrollo de la población. A su vez se garantizará un futuro sostenible donde se tenga como prioridad:



Fuente: Plan de Desarrollo "TOLÚ AL SERVICIO DE LA GENTE".

1. Santiago De Tolú al servicio de lo Social: el Desarrollo Social Integral se centra en los procesos de desarrollo, en busca de medidas para erradicar la pobreza, que no solo refiere a los bajos ingresos. Así mismo, se trata también de la vulnerabilidad, la exclusión, la equidad de género, el fortalecimiento de las instituciones, la búsqueda de condiciones de igualdad y equidad de oportunidades y la reducción significativa de la violencia. El Desarrollo Social Integral promueve la inclusión social de los pobres y vulnerables mediante el empoderamiento a las personas, creando sociedades cohesivas y resilientes, y mejorando las condiciones de vida que permitan el acceso a la comunidad Toludeña a los servicios y programas sociales del Estado.
2. Santiago De Tolú al servicio del Desarrollo Económico Territorial: esta línea estratégica se relaciona para establecer y/o restablecer las condiciones territoriales que permitan el crecimiento económico y el desarrollo humano de manera sostenible, con calidad en la infraestructura, además impulsar la sostenibilidad del sector comercio, industria y turismo y ofrecer un trabajo digno y formal que contribuya al mejoramiento de las condiciones sociales y se logre la reactivación y la revitalización integral del municipio de Santiago de Tolú.
3. Santiago De Tolú al servicio del Medio Ambiente y la Sostenibilidad Infraestructura: esta línea estratégica busca mejorar la planeación y gestión por la preservación diversidad e integridad del ambiente, conservar áreas en materia ecológica, fomentar la educación ambiental, así como aprovechar el manejo de los recursos naturales para así garantizar su desarrollo, conservar y preservar el

recurso hídrico, restaurando, previniendo, disminuyendo e interviniendo los factores que provocan el deterioro ambiental adaptándose a los fenómenos naturales locales y globales como el cambio climático además de para garantizar mejores condiciones en infraestructura y servicios turísticos.

4. Santiago De Tolú con Gobernanza y Transformada para la Gente: esta línea estratégica pretende abordar los distintos procesos administrativos que sean desarrollados y ejecutados para el bien común en términos de eficiencia y eficacia por el Municipio teniendo en cuenta la necesidad de reducir la brecha, para con ello lograr un equilibrio en la optimización de respuestas, donde en últimas se logre desarrollar un escenario en el que el acceso a la información y el diseño de estrategias de participación y convivencia ciudadana, el fortalecimiento organizacional, la gestión documental, vayan más allá del conocimiento administrativo, un bien común de interacción ciudadana. La línea estratégica Santiago De Tolú Con Gobernanza y Transformada Para la Gente, en lo que refiere a los sectores, requiere abordar la Información estadística, en correspondencia con las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y, la Ciencia, Tecnología e Información el fortalecimiento territorial, y la participación comunitaria y políticas como estrategia para el bienestar social, entendiendo que la realidad inmediata requiere de la practicidad como bien fundamental para el beneficio público. Por ende, es de resaltar que dichos sectores se articulan a su vez con lo dispuesto en los sectores de Justicia y del Derecho.

### Plan Plurianual de Inversiones

Dentro de este plan se establecen las asignaciones de recursos financieros disponibles para llevar a cabo los programas que se diseñaron en la Parte Estratégica; este ejercicio comienza con el análisis de la situación financiera del municipio que conlleva a identificar el esfuerzo para generar ingresos propios y articular efectivamente las fuentes de financiación del desarrollo territorial.

El municipio de Santiago de Tolú – Sucre proyectó dentro de su plan los años 2021, 2022 y 2023 una suma de \$ 172.877.852.986, discriminados de la siguiente manera:

Líneas Estratégicas / Vigencia	Total	% Participación
Santiago De Tolú al servicio de lo Social	\$143.422.944.061	83%
Santiago De Tolú al servicio del Desarrollo Económico Territorial	\$15.676.881.625	9%
Santiago De Tolú al servicio del Medio Ambiente y la Sostenibilidad Infraestructura	\$10.996.835.833	6%
Santiago De Tolú con Gobernanza y Transformada para la Gente	\$2.781.191.467	2%
<b>TOTAL</b>	<b>\$172.877.852.986</b>	<b>100%</b>

Fuente: PDM-Municipio de Santiago de Tolú – Sucre

1. Santiago de Tolú al Servicio de lo social: este eje es uno de los más importante, ya que abarca los sectores estratégicos prioritarios como salud, educación, saneamiento básico, deporte, cultura y otros que tienen que ver con la inclusión social del municipio y se proyectó su financiación por un monto en el cuatrienio por \$ 143.422.944.061,22 que representa el 83% del total de inversiones programadas. Además, dentro de este eje estratégico se proyecta una participación importante para el Sector Educación al servicio de la gente del 27.2%, Tolú con salud de calidad e inclusiva al servicio de la gente por un 43.9%, sector Deporte y recreación al servicio de la gente con un 11.9%, otros como el sector Tolú con vivienda y servicios públicos de calidad para la gente con un 10.2% y el sector Tolú con inclusión social al servicio de la gente con un 4.7%.
2. Santiago de Tolú al Servicio del desarrollo económico territorial: este eje estratégico contiene la inversión en infraestructura vial y desarrollo económico el cual representa el 9.07% del total de la inversión en los ejes programados en los cuatro años con una inversión de \$15.676.881.624,94
3. Santiago de Tolú al Servicio del medio ambiente y la sostenibilidad: en este tercer eje se determina los proyectos de medio ambiente y la sostenibilidad que representa el 6.36% con una inversión de \$10.996.835.833,30.
4. Santiago de Tolú con Gobernanza y transformada para la gente: por último, el eje de gobernanza y transformación que solo representa el 1,6% del total de los ejes programado con una inversión de \$ 2.781.191.466.54.

En los cuatro años del plan de desarrollo 2020 – 2023 el Municipio de Santiago de Tolú proyectó recaudar aproximadamente \$172.877.852.986, para ser invertidos en las diferentes líneas estratégicas en inversión, de los cuales se financiarán con los diferentes recursos tanto propios como por transferencias de la nación.

Durante el proceso auditor se solicitó a la oficina de planeación municipal, los avances obtenidos del PDM durante las vigencias objeto de revisión, con el fin de comparar el nivel de inversión y el porcentaje de ejecución.

No obstante, la información remitida por la entidad solo rotula el porcentaje de ejecución de los objetivos programados al cierre de la vigencia auditada, dejando un lado las calificaciones parciales, valor de inversión y cumplimiento por líneas estratégicas.

Ante lo anterior se evaluaron a nivel general las metas programadas y esperadas en los años 2020 y 2021, obteniendo la siguiente calificación:

<b>Calificación Planes, Programas y Proyectos</b>		
<b>Eficacia</b>	<b>Resultado % Vigencia 2020</b>	<b>Resultado % Vigencia 2021</b>
Cumplimiento de Metas	88.75%	86.25%
<b>Eficiencia</b>	<b>Resultado %</b>	<b>Resultado %</b>
Cumplimiento ejecución presupuestal-Cumplimiento de Cronograma	86.22%	92.16%
<b>Efectividad-impacto</b>	<b>Resultado %</b>	<b>Resultado %</b>
Cobertura-Satisfacción	87.05%	80.17%
<b>Coherencia con objetivos misionales</b>	<b>Resultado</b>	<b>Resultado</b>
Puntaje atribuido	95.45%	87.50%

Fuente: PT-12AF MEGFT

### **Planes, Programas y Proyectos Ambientales**

Desde el control fiscal, la gestión fiscal es un proceso que está orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido este como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio biofísico, y cultural garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio que requieren de un conjunto de directrices, actividades, normas e instrumentos para la planeación, gestión, ejecución y supervisión de las actividades públicas con el objeto de mitigar, corregir, y compensar los impactos ambientales negativos, y potenciar los impactos ambientales positivos que se puedan generar.

La entidad debe demostrarle a la comunidad que desde la planeación tiene implementadas políticas y planes coherentes e inherente a sus responsabilidades, que antes que la imposición normativa los acoja desde la responsabilidad ambiental y de gestión pública, que como se evidencia se aplica con debilidad.

Lo anterior debe ser coherente con el desarrollo de su objeto misional pues este transversaliza temas ambientales que como sabemos están plasmados en el marco normativo constitucional en el componente ambiental que deben ser observadas por parte de la entidad auditada.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado en la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú, el grupo auditor consideró que en vista a que la Contraloría General del Departamento de Sucre tiene en su Plan de Vigilancia del Control Fiscal Territorial la programación y ejecución de una Auditoría específica en los ejes ambientales, la cual evaluará con mayor cobertura el conjunto de programas, proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas e inversiones ejecutadas acerca de la materia controlada y los proyectos ambientales que vienen siendo

articulados con los objetivos y las metas del PDM para generar resultados visibles en la gestión ambiental.

## Gestión Contractual

El artículo 23 de la ley 80 de 1993, prescribe de que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

En consecuencia, se evaluó la contratación celebrada en la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú- Sucre durante la Vigencia 2021, teniendo en cuenta el alcance de la auditoria, los hallazgos plasmados en el plan de mejoramiento y los riesgos detectados en la prueba de recorrido de la fase de planeación de la Auditoria Financiera y de Gestión; contemplando aspectos tales como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento del objeto contractual
- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicidad de los contratos

## Determinación de la Muestra Vigencias 2020-2021.

Con relación a la auditoria de cumplimiento llevada a cabo para la vigencia 2020, el grupo auditor logró determinar que la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú durante la vigencia 2020 suscribió 188 contratos los cuales fueron rendidos por el sujeto de control y representaron un total de \$ 14.970.379.912, como se ilustra a continuación:

Fuente De Financiación	Numero De Procesos	Valor
Recursos Propios	126	6.581.946.422
SGP	17	1.169.559.387
SGP Salud Publica	27	479.974.875
Regalías	2	4.185.800.002
Otros	16	2.553.099.225
<b>Total</b>	<b>188</b>	<b>14.970.379.912</b>

Fuente: Informe de Auditoría de Cumplimiento Vigencia 2020

De la totalidad de la contratación reportada, el grupo auditor vinculado al proceso de la vigencia 2020 se centró específicamente en contratos efectuados con los

recursos endógenos de la entidad o recursos propios. Haciendo uso del “Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones” determinaron el tamaño de la muestra la cual arrojó (7) contratos por un valor de \$ 1.811.564.000 equivalente al 27.52% del valor total de los recursos endógenos o recursos propios objeto del ejercicio auditor los cuales seleccionaron teniendo en cuenta la materialidad cuantitativa.

Por otro lado, con base en la información suministrada por la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú - Sucre, durante la vigencia fiscal 2021, se celebraron un total de 252 contratos cuyos recursos provenían de distintas fuentes de financiación: Recursos Propios, Sistema General de Participaciones, Recursos de la Nación, Regalías y Otros, tal como se puede observar de manera detallada en el siguiente cuadro:

**Cuadro N.º 16**

Fuente De Financiación	Cantidad	Valor	% Participación
Recursos Propios	150	\$ 3.915.094.605	13,20%
SGP	49	\$ 4.161.671.178	14,03%
SGP Salud Publica	21	\$ 420.666.333	1,42%
Regalías	8	\$ 12.173.568.578	41,05%
Otros	24	\$ 8.984.690.162	30,30%
<b>TOTAL</b>	<b>252</b>	<b>\$ 29.655.690.856</b>	<b>100%</b>

Fuente: Certificación Expedida por la Oficina de Contratación.

Conforme a lo anterior, se deduce que el mayor porcentaje de participación de los recursos en la contratación del Municipio en la vigencia 2021, fueron provenientes del Sistema General de Regalías - SGR por \$ 12.173.568.578 que representaron el 41,05% de los recursos utilizados en la contratación. Seguidamente encontramos otras fuentes (cofinanciación nacional) y los Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP por la suma de \$ 8.984.690.162 y \$ 4.161.671.178 con una participación del 30.030% y 14.03% respectivamente. Paralelamente, los recursos propios participaron con el 13.20% con un valor de intervención de \$ 3.915.094.605 y en menor representación encontramos los recursos del SGP salud pública por el importe de \$ 420.666.333 equivalentes al 1.42%.

Sin embargo, por razones estrictamente legales y de competencia, la comisión auditora verificó en mayor porcentaje la gestión contractual adelantada por la entidad en lo concerniente a la administración de los Recursos Propios escogiendo una muestra aleatoria de cuarenta y cinco (45) contratos.

Ahora bien, conforme a la modalidad de selección del contratista tenemos que la contratación adelantada en la vigencia fiscal 2021, se presentó tal y como se muestra a continuación:

**Cuadro N.º 17**

Modalidad De Contratación	Cantidad	Valor
Concurso De Méritos	13	\$ 2.324.686.183
Contratación Directa	13	\$ 1.099.086.967
Licitación Pública	10	\$ 20.639.361.075
Mínima Cuantía	58	\$ 1.095.983.711
Selección Abreviada	12	\$ 1.612.293.800
Subasta Inversa	6	\$ 785.319.684
Prestación De Servicios y Apoyo a la Gestión	140	\$ 2.098.959.436
<b>TOTALES</b>	<b>252</b>	<b>\$ 29.655.690.856</b>

Fuente: Certificación Expedida por la Oficina de Contratación.

En el cuadro anterior se puede observar que para la vigencia fiscal 2021, el 56% de los contratos celebrados por la administración municipal, obedeció a contratos de prestación de servicios, el 23% correspondió a mínimas cuantías, mientras que modalidades de selección como: el concurso de méritos, licitación pública y selección abreviada, se sujetaron al 5% respectivamente. Finalmente, la modalidad directa y subasta inversa participaron con el 4% y 2%.

La contratación de la Alcaldía Municipal Santiago de Tolú con recursos propios se encontró escasamente asociada a ejecutar los proyectos establecidos al Plan de Desarrollo, por consiguiente se evidenció que se focalizó a satisfacer ciertas necesidades provenientes de emergencias sanitarias, y eventos de prestación de servicios, adicionalmente, se comprobó la ejecución de ciertos proyectos que se encuentran programados especialmente el de adulto mayor, y cultura con fuente de financiación de Recursos propios.

### Resultado de la Auditoría – Proceso contractual

Como resultado de la auditoría de cumplimiento realizada en la vigencia 2020 la Contraloría General del Departamento de Sucre consideró que en términos generales el Municipio de Santiago de Tolú, se ajustó en varios aspectos significativos, frente a los criterios aplicados. Como conclusiones respecto a la verificación de cumplimiento de objetos contractuales, especificaciones técnicas, cumplimiento de deducciones de ley, labores de supervisión e interventorías, liquidación de contratos; del análisis general a los contratos evaluados en la vigencia 2020, el grupo auditor evidenció lo siguiente: De manera general se destaca de la etapa precontractual que las disponibilidades y registros presupuestales son expedidos oportunamente y el rubro presupuestal es aplicado correctamente de acuerdo con el objeto contractual y destinación. La entidad realiza la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales oportunamente.

En ese mismo sentido los estudios de conveniencia y oportunidad se elaboraron adecuadamente. En la etapa Contractual se verificó que las partes contratantes actuaron diligentemente, obteniendo el cabal cumplimiento de las cláusulas pactadas dentro del objeto del contrato, conforme a las disposiciones legales que la reglamentan. Los objetos contractuales fueron cumplidos de acuerdo con lo estipulado en las minutas contractuales, cumpliéndose los plazos y condiciones pactadas.

En igual sentido la etapa Post-contractual se verificó que el objeto contratado alcanzó los fines previstos para satisfacer las necesidades y gestión de la entidad. Se pudo observar la normalidad en la terminación del contrato y el cumplimiento de las condiciones pactadas. Sin embargo, en lo concerniente a la publicación de los contratos en el SECOP y SIA OBSERVA se presentaron deficiencias que fueron detalladas en el cuerpo del informe, por lo tanto, el concepto emitido durante la vigencia 2020 fue incumplimiento material con reserva.

De manera distinta, el concepto de la **gestión contractual es eficaz y económica**, para la vigencia fiscal 2021, como consecuencia de los hechos evaluados, lo que evidencia una calificación de 80.35% en eficacia y economía 83.23%, resultado de ponderar las variables evaluadas.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	252	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	29.655.690.856
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	45	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	1.645.688.397
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		95,77%	EFICAZ
ECONOMÍA		95,70%	ECONOMICO

Fuente: Papel de Trabajo PT12 AF Matriz Gestión Fiscal Diligenciada

De acuerdo a lo anterior, durante el desarrollo del proceso auditor, fue solicitado el Manual de contratación con su respectivo acto administrativo de adopción, cuya norma es de carácter interno, para la regulación de aspectos administrativos, trámite y desarrollo contractual, en dicho manual se establecen los procedimientos que deben adelantarse al interior de la entidad, para la adquisición de bienes, obras y servicios a nombre de la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú, los cuales son necesarios para el cumplimiento de sus fines estatales.

Se procedió a la revisión de dicho Manual, el cual fue adoptado mediante Resolución N° 335 del 29 de julio del 2017, en el cual se pudo evidenciar que se encuentra ajustado a la normatividad vigente en materia contractual.

Respecto a las facultades otorgadas para contratar en la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú, estas fueron otorgadas mediante acuerdo N°001, para la vigencia 2021, las cuantías de contratación en el Municipio de Santiago de Tolú, fueron las siguientes:

<b>PRESUPUESTO MPIO SANTIAGO DE TOLU</b>		<b>44.055.750.683,00</b>
<b>SALARIO MINIMO</b>		<b>908.526,00</b>
<b>CUANTIA</b>	<b>CLASE DE PROCESO</b>	<b>VALORES EN PESOS</b>
Minima Cuantia (10% de la menor cuantia)	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	de \$001 hasta \$25.438.728,00 m/cte
Menor Cuantia	PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	de \$25.438.729,00 hasta \$254.387.280,00 m/cte
Mayor Cuantia	LICITACION PUBLICA	Igual o Superior a \$254.387.280,00 m/cte
No Aplica	CONTRATACION DIRECTA	

### **Plan Anual de Adquisiciones**

El principio de economía esta descrito en el artículo 25 de la ley 80 de 1993. La aplicación de este principio también implica el cumplimiento del principio de planeación, que exige que las entidades elaboren además de estudios previos serios y ajustados, los respectivos planes de compras o adquisiciones de bienes, servicios y obra pública. El Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos que dispone la ley.

El artículo 20 de la ley 1737 de diciembre de 2014, establece que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación.

El artículo 4° del Decreto 1510 de 2013, dispone que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes,

obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará al Proceso de Contratación. Cabe mencionar que el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

La comisión auditora solicitó a la oficina jurídica de la Entidad, que facilitará el Plan Anual de Adquisiciones, el cual fue aprobado por un valor total de \$ 91.334.536.628, límite de contratación menor cuantía \$254.387.280, límite de contratación mínima cuantía \$25.438.728.

Respecto a la publicación del PAA, la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, así mismo, debe actualizarlo por lo menos una vez durante su vigencia cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Respecto a lo anterior, se procedió a revisar la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) referente o relacionada con el PAA del Municipio de Santiago de Tolú para la vigencia fiscal 2021, encontrándose que la Entidad publicó su Plan Anual de Adquisiciones y se evidenció una actualización del mismo valorado en \$ 93.741.385.611.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: cabe anotar, que no se evidenciaron deficiencias significativas en el seguimiento realizado a las obras públicas y por ende no se generaron hallazgos con connotaciones fiscales, disciplinarias o penales. Por otra parte, se evidenció desorganización total de los expedientes contractuales, debido a que ninguno de los contratos de la muestra se encontraba organizados cronológicamente, mucho menos foliados, ni contaban con el número de documentos que exige la ley general de archivo.

Cumplimiento del objeto contractual: en la revisión desarrollada a los expedientes seleccionados se constató que, a lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, existe documentación precisa donde se lleva a cabo el inicio de las actividades, actas parciales de avance, y acta de recibo final. Así mismo, existen soportes de cuentas de cobro o factura que constituyen uno de los

requisitos acordados para el pago de lo contratado.

Cumplimiento deducciones de ley: para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza o acuerdo se tomó como muestra aleatoria de los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas Pro Universidad de Sucre, Hospital Universitario, Adulto mayor, Electrificación rural, Retención en la fuente e impuesto de industria y comercio; estos descuentos son efectuados al momento de la causación de la obligación o al realizar el pago correspondiente.

Labores de Interventoría y seguimiento: una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual de la muestra de auditoría seleccionada por el grupo auditor de la CGDS, se pudo observar que los contratos contaban con los oficios mediante los cuales se asignaba la supervisión de dichos contratos, así como los informes de supervisión, de igual forma, se encontraron certificaciones de cumplimiento expedidas por parte de los supervisores de cada contrato.

Publicación de los contratos: para dar cumplimiento al principio de publicidad que rige la contratación estatal, se procedió a verificar los contratos en el SECOP 1, y se observó que estos se encuentran publicados, así mismo, se pudo evidenciar que 9 de estos fueron terminados anormalmente.

Los contratos evaluados en esta auditoría fueron los siguientes:

<b>SELECCIÓN DE LA MUESTRA ALCALDIA DE SANTIAGO DE TOLU VIGENCIA 2021</b>		
<b>Contratación Con Recursos Propios</b>		
<b>N°</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>VALOR</b>
1	ST-MC-002-2021	\$ 25.434.585
2	ST-MC-008-2021	\$ 20.100.000
3	ST-MC-009-2021	\$ 25.384.000
4	ST-MC-010-2021	\$ 25.403.500
5	ST-MC-015-2021	\$25.378.750
6	ST-MC-017-2021	\$25.400.000
7	ST-MC-018-2021	\$22.769.679
8	ST-MC-023-2021	\$24.613.038
9	ST-MC-024-2021	\$25.347.000
10	ST-MC-028-2021	\$20.333.360
11	ST-MC-029-2021	\$25.438.000
12	ST-CPSP-001-2021	\$30.000.000
13	ST-CPSP-002-2021	\$30.000.000
14	ST-CPSP-003-2021	\$30.000.000
15	ST-CPSP-004-2021	\$24.000.000
16	ST-CPSP-008-2021	\$30.000.000

17	ST-CPSP-011-2021	\$30.000.000
18	ST-CPSP-014-2021	\$22.425.000
19	ST-CPSP-16-2021	\$21.000.000
20	ST-CPSP-022-2021	\$24.000.000
21	ST-CPSP-023-2021	\$26.000.000
22	ST-CPSP-024-2021	\$30.000.000
23	ST-CPSP-027-2021	\$89.250.000
24	ST-CPSP-029-2021	\$27.000.000
25	ST-CPSP-030-2021	\$30.600.000
26	ST-CPSP-032-2021	\$24.000.000
27	ST-CPSP-033-2021	\$21.000.000
28	ST-CPSP-045-2021	\$30.000.000
29	ST-CPSP-053-2021	\$27.000.000
30	ST-CPSP-054-2021	\$30.000.000
31	ST-CP-054-2021	\$27.450.000
32	ST-CPSAG-059-2021	\$73.619.899
33	ST-CPSAG-061-2021	\$30.130.800
34	ST-CPSAG-074-2021	\$50.000.000
35	ST-CPSP-080-2021	\$24.500.000
36	ST-CPSP-084-2021	\$24.500.000
37	ST-CPSP-085-2021	\$24.500.000
38	ST-CPSP-096-2021	\$22.333.333
39	ST-CPS-105-2021	\$21.590.000
40	ST-CPSP-107-2021	\$20.000.000
41	ST-CPSP-111-2021	\$20.000.000
42	ST-CA-001-2021	\$49.278.318
43	ST-CA-004-2021	\$32.273.616
44	MST-SAMC-003-2021	\$141.849.413
45	MST-SAMC-04-2021	\$241.786.106
<b>TOTAL</b>	<b>45 CONTRATOS</b>	<b>\$1.645.688.397</b>

## Informe Técnico de Control a las Obras de la Vigencia Fiscal 2021

La realización de esta auditoria en las instalaciones de la alcaldía de Santiago de tolú, tuvo como objetivo principal verificar, evaluar e inspeccionar en el sitio intervenido los contratos de obras públicas terminados y en ejecución de la vigencia fiscal 2021, descrito en el memorando de asignación. La fuente de financiación a auditar corresponde a los Recursos Propios, realizadas a las obras escogidas dentro de la muestra seleccionada de un universo de contrato. Para esto se tomó como base listado de la información suministrado por el ente territorial y el listado publicado en el SECOP, arrojando la revisión de dos (02) contratos por un valor de \$ 383.635.519. A los que se les evaluaron todos los aspectos técnicos, principalmente el cumplimiento a satisfacción de los Ítems propuestos dentro del presupuesto y cronograma de actividades.

## Descripción de las actividades realizadas

Una vez instalada la comisión de la auditoría en las dependencias administrativas de la alcaldía municipal de Santiago de Tolú -Sucre, se procede con la solicitud de información pertinente para el proceso auditor. El funcionario de planeación hace entrega de los contratos de obras para su respectiva revisión, a la vez, se le solicita extraer copia de los dos (02) contratos arrojados por la muestra seleccionada: **MST-LP-003-2021 y MST-SAMC-04-2021.**

Por otro lado, se da revisión documental de los contratos suscritos con el fin de comprobar el cumplimiento del objeto pactado para las obras relacionadas. Se compararon las minutas, se revisaron requisitos de existencia, validez, número, clase, objeto, estipulaciones para establecer la naturaleza de los mismos, perfeccionamiento, legalización del contrato, actos administrativos de aprobación de garantías, acta de inicio, acta de suspensión, reinicio, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, cantidades de obra y estudios previos en el que se describe la justificación y localización del proyecto.

Se procede a la visita técnica de las obras, con el acompañamiento de un funcionario de la secretaria de Planeación Municipal, verificando el cumplimiento de las normas técnicas y protocolos, así como la verificación de las metas pactadas para las obras relacionadas que correspondan a la etapa de ejecución. A continuación, se relaciona la ficha técnica de cada uno de los contratos:

### 1. CONTRATO DE OBRA No: **MST-LP-003-2021**

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE
Supervisión:	JUAN CARLOS VITOLA VASQUEZ
Objeto del Contrato:	CONSTRUCCION DE PLACAS EN CONCRETO SOBRE CANALES LATERALES DE LA CARRERA 6 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU
Contrato No:	<b>MST-LP-003-2021</b>
Contratista de la obra:	JUAN CARLOS FARAH CHADID
Valor del Contrato:	\$ 141.849.413
Valor del Anticipo (50%):	\$ 70.924.706
Plazo de Ejecución inicial:	DOS (02) MESES
Fecha de inicio:	PRIMERO (1) DE JULIO 2021
Fecha de Terminación inicial:	PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE 2022

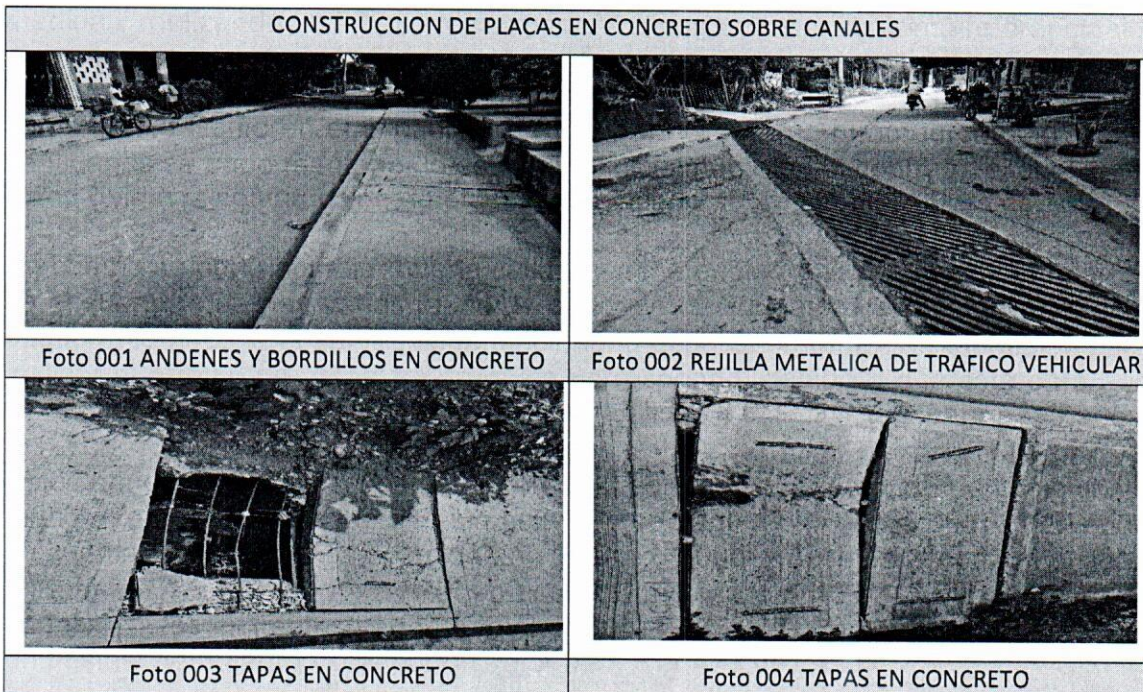
Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con información suministrada por el Municipio De Santiago De Tolú - Elaboró: Auditor

## Actividades Realizadas

Se realiza visita de obra en el sitio de intervención, validando lo contratado bajo medida y realizando un amplio registro fotográfico que servirán como referencia del sitio intervenido, se evidenció que la obra se encuentra ejecutada al 100%, de las actividades contratadas y modificadas por actas de mayores y menores cantidades como esta descrito en el expediente. Si bien es cierto que hubo un cambio en las cantidades se pudo mantener lo estipulado inicialmente en el contrato, el cual tenía como objeto la construcción de placas en concreto sobre canales laterales.

En campo se pudo apreciar buena calidad en materiales y acabados, sin embargo, se encuentra que hay varias tapas de concreto destruidas, por consiguiente, esta auditoría le hace la observación al funcionario de la Secretaría de Planeación para agilizar el arreglo de estas, sea a quien corresponda, debido a que esta obra aún se encuentra en garantía por pólizas de estabilidad y calidad de la obra por 5 años.

Estos daños se podrían considerar como un detrimento, expresado de la siguiente manera: el metro cuadrado de esta actividad se pagó a \$ 102.965.00 m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que se estimó la cantidad en 1,50m x 1.00m x 3, se tiene como resultado un total de 4.5 m<sup>2</sup>, para un total en costos directos de \$ 463.342,500 y sumando con los costos indirectos sería un total de \$ 611.473,097. Por lo tanto, se presenta un posible detrimento fiscal por un valor de **\$ 611.473,097**

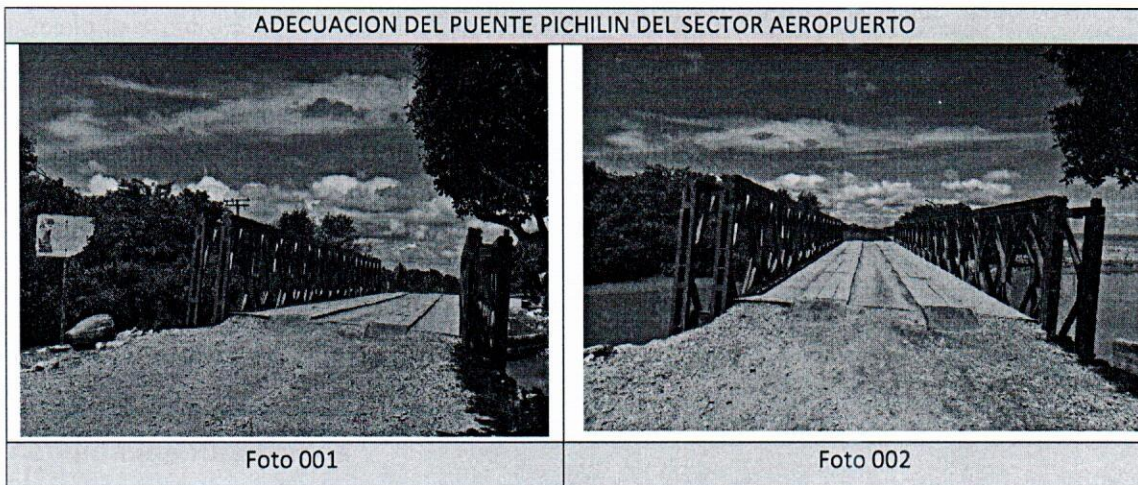


## 2. CONTRATO DE OBRA No: **MST-SAMC-04-2021**

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE
Supervisión:	JUAN CARLOS VITOLA VASQUEZ
Interventor:	ARNEL BARRAGAN MEZA
Objeto del Contrato:	ADECUACION DEL PUENTE PICHILIN DEL SECTOR EL AEROPUERTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU
Contrato No:	<b>MST-SAMC-04-2021</b>
Contratista de la obra:	CONSORCIO PUENTE METALICO TOLU
Representante Legal:	DAHIRO JOSE HERNANDEZ AGUDELO
Valor del Contrato:	\$241.786.106,00
Valor del Anticipo 50%:	\$120.893.053,00
Plazo de ejecución inicial:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
Fecha de inicio:	TREINTA (30) AGOSTO DE 2021
Fecha de finalización del contrato:	QUINCE (15) OCTUBRE DE 2021

### Actividades Realizadas

Se realiza visita de obra en el sitio de intervención validando lo contratado bajo medida y realizando un amplio registro fotográfico que servirán como referencia del sitio intervenido, se evidencio que la obra se encuentra ejecutada en un 100 % de los ítems contratados a satisfacción y cobrado un 100%, la obra se encuentra con aparente buen estado con rastro de corrosión en calidad muy aceptable.



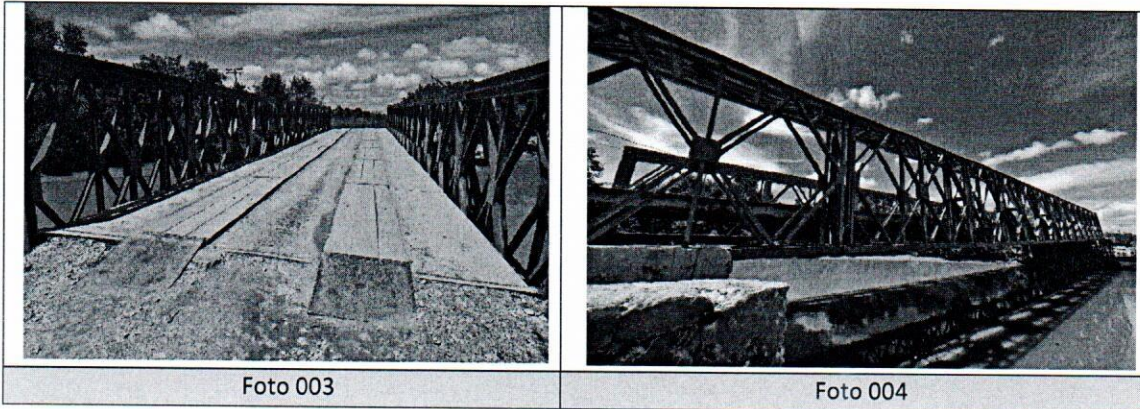


Foto 003

Foto 004

## 2.7 Concepto Sobre Calidad y Eficiencia Del Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General Del Departamento de Sucre, evaluó los riesgos y controles establecidos por la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú-Sucre conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado parcialmente adecuado y que la evaluación a la efectividad de los controles proyectó un resultado Con deficiencias, la Contraloría de General Del Departamento de Sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto efectivo, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,1 como se ilustra en el siguiente cuadro:

Macro proceso	Diseño De Control (25%)	Efectividad Controles (75%)	Calidad y Eficiencia Del Control Fiscal Interno
Gestión financiera y Contable	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	1,1
Gestión presupuestal	Parcialmente adecuado	Eficaz	
<b>Total, General</b>	<b>Parcialmente Adecuado</b>	<b>Eficaz</b>	<b>Efectivo</b>

Aunque la alcaldía Municipal de Santiago de Tolú - Sucre tiene implementado el Sistema de Planeación y Gestión – MIPG, está realizando parcialmente la evaluación periódica y auditorías internas, estas no apuntan a la aplicación eficiente de los controles de las áreas de la entidad, por ende, se evidenciaron deficiencias en los procesos financieros, presupuestales y de contratación evaluados relacionados con:

- Se evidencia la falta de conciliaciones en las áreas que hacen parte del proceso financiero, lo que ha generado la insuficiente depuración en los saldos del ESF conllevando a salvedades en los dictámenes de auditoría por parte de la CGDS.
- Dentro del proceso presupuestal los reportes de información en algunos rubros difieren de los registrados en las ejecuciones acumuladas de ingresos y egresos por la ausencia de conciliaciones periódicas.
- Existe deficiencias en la organización documental de los expedientes contractuales, se evidenció que muchos superaban los doscientos (200) folios, de manera que no facilitaban el control y manipulación de los documentos para su consulta.
- En los expedientes contractuales se evidenció la totalidad de los pagos efectuados a los contratistas, siendo estos archivados en la oficina de tesorería.
- La entidad no se ha preocupado por documentar riesgos existentes en sus procesos, de tal forma que los procesos se puedan ajustar al cumplimiento de nuevas normas y a los cambios de las existentes.

## 2.8 Concepto Sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

La resolución N.º 117 de mayo de 2012, reglamenta la Metodología de los planes de mejoramiento que presentan los sujetos y/o puntos de control a la Contraloría General del Departamento de Sucre.

El artículo tercero de la Resolución No. 117 de mayo 2 de 2012 indica la obligatoriedad que tienen los sujetos y puntos de control en presentar ante este órgano de control un plan de mejoramiento para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos incluidos en el informe final de cada auditoría realizada.

Con respecto a esto, la Alcaldía municipal de Santiago de Tolú, tiene un plan de mejoramiento vigente con la Contraloría General del Departamento de Sucre, el cual consta de diecisiete (20) hallazgos administrativos, distribuidos de la siguiente

manera:

- Quince (15) corresponden a la auditoría Modalidad Regular realizada en la vigencia fiscal 2019.
- Dos (2) hallazgos corresponden a la Denuncia D-0521-02
- Un (1) hallazgo corresponde a la Denuncia D-0221-008
- Dos (2) hallazgos corresponden a la Auditoría de Cumplimiento, vigencia 2020

Así las cosas, se procedió a evaluar la totalidad de los hallazgos plasmados dentro del plan de mejoramiento, salvo los correspondientes a la gestión ambiental, debido a que está programada una Auditoría Ambiental, la cual se encuentra incluida en el Plan de Vigilancia del Control Fiscal Territorial-PVCFT, vigencia 2022 que abarcará específicamente la materia de los planes, programas y proyectos ambientales ejecutados dentro del Municipio. En consecuencia, dicha evaluación arrojó resultado:

NO. DE HALLAZGO	MACROPROCESO/P ROCESO	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (CERRADA-C / ABIERTA-A)
1	Gestión contractual	Oficina Jurídica, Secretaría de Planeación	2	2	C
2	Gestión contractual	Oficina Jurídica, Secretaría de Planeación	2	2	C
3	Gestión contractual	Oficina Jurídica, Secretaría de Planeación	2	2	C
4	Gestión contractual	Oficina Jurídica, Secretaría de Planeación	1	1	A
5	Gestión contractual	Secretaría de Desarrollo Social,	1	1	A
12	Gestión de planes, programas y proyectos	Secretaría de Gobierno, Oficina de Talento Humano, Oficina Jurídica, Oficina de Control Interno	1	1	A
13	Gestión de planes, programas y proyectos	Secretaría de Gobierno, Oficina de Talento Humano, Oficina Jurídica, Oficina de Control Interno	2	2	C
14	Gestión financiera	Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda Presupuesto	2	2	C
15	Gestión financiera	Secretaría de Hacienda, Contabilidad, Tesorería, Impuestos, Jurídica, Talento Humano, Almacén	2	2	C
16	Gestión de planes, programas y proyectos	Oficina Jurídica, Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda	2	2	C

17	Gestión financiera	Secretaría de Hacienda, Tesorería, Presupuesto Contabilidad, Impuestos	2	2	C
18	Gestión financiera	Oficina Jurídica, Secretaría de Planeación, Contratación	2	2	C
19	Gestión financiera	Secretaría de Hacienda, Tesorería, Presupuesto Contabilidad, Impuestos	2	2	C
20	Gestión financiera	Oficina de Tesorería	1	1	A

Fuente: resumen papel de trabajo PT 03-PF evaluación plan de mejoramiento

\*Calificación: Cumple: 2, Cumple Parcialmente: 1, No Cumple: 0

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	85,7	0,20	17,1
Efectividad de las acciones	85,7	0,80	68,6
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>85,71</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

Fuente: papel de trabajo PT 03-PF evaluación plan de mejoramiento

En el presente ejercicio auditor se evaluó el plan de mejoramiento conceptuando en su avance y efectividad, lo cual generó una calificación de 85.71, estableciendo una percepción favorable de cumplimiento.

En todo caso, el área de control interno de la entidad debe apoyar constantemente los asuntos relacionados con el avance del plan de mejoramiento en los hallazgos que aún se encuentran sin mejora, recordando que su actividad es garante para coordinar a través de procedimientos la valoración de la efectividad de los controles y la administración de los riesgos en el manejo de los recursos públicos; adicionalmente, debe verificar que las diferentes áreas de la Alcaldía efectúen las correcciones necesarias para evitar la duplicidad de hallazgos en posteriores auditorias.

## 2.9 Concepto Sobre la Rendición de Cuenta

La Alcaldía municipal de Santiago de Tolú - Sucre rindió la cuenta para las vigencias 2020 y 2021, en la forma y términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución N.º 001 de enero 4 de 2016, modificada en la resolución N.º 030 del 28 de enero de 2021 "por medio de la cual se adopta el aplicativo SIA Contraloría y se dictan Otras disposiciones".

Una vez verificados y evaluados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con la calificación de 90.8 sobre 100 puntos, evidenciándose que la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú - Sucre cumplió con la oportunidad, suficiencia y la calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	Calificación Parcial	Ponderado	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98,4	0,3	29,52
Calidad (veracidad)	85,4	0,6	51,25
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>90,8</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

Fuente: PT 26-AF Rendición y Evaluación de la Cuenta Vigencia 2021.

**Oportunidad:** los términos establecidos por la CGDS, para la rendición de cuenta del primer semestre (enero a junio) se debió rendir el 31 de agosto de 2020, sin embargo, este término fue modificado mediante la resolución No.220 de 2020 y para el segundo semestre (01 de julio a 31 diciembre), el 30 de enero de 2021.

De acuerdo a los términos establecidos por la CGDS, la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú-Sucre, rindió cuentas a la Contraloría General del Departamento de Sucre del primer semestre correspondiente de enero a junio de 2020, el día 31 de agosto de 2020, el segundo semestre de julio a diciembre de 2020 fue enviado a la CGDS el día 1° de febrero de 2021. En términos de oportunidad la Administración Municipal cumplió con la rendición de cuenta dentro de los términos.

**Suficiencia:** este criterio tiene que ver con la rendición y el diligenciamiento total de los formatos y anexos que debe reportar esta entidad de acuerdo con la Resolución 001 de 2016, que en indagación a la rendición de la cuenta del año fiscal auditado resultó satisfactoria, sin embargo, se encontró la omisión en el diligenciamiento de algunos formatos, obteniendo una calificación de 98,4 puntos.

**Calidad:** en cuanto a la calidad de la información rendida, la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú - Sucre obtuvo una calificación parcial de 85.4 puntos, lo que quiere decir que, al cotejar la información rendida de manera semestral a la CGDS con los registros, documentos y soportes encontrados en la entidad, se presentaron incorrecciones materiales.

## 2.10 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía de Santiago de Tolú - Sucre de las vigencias fiscales 2020 y 2021, como resultado de calificación de los siguientes Procesos/Macro procesos:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - VIGENCIA AUDITADA 2020 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	15,0%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%		11,3%		Con salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	88,8%	86,2%	26,2%	35,1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	78,4%	77,1%	31,1%		Favorable	
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	84,2%	86,2%	77,1%	83,6%	50,2%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
								Con salvedades	
TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		200%	75,0%			75,0%	30,0%		
TOTAL, PONDERADO	TOTALES			74,7%	86,2%	77,1%	80,2%		
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA			
	FENECIMIENTO							SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS				95,4%	80,0%	EFICAZ	87,7%		

Fuente: Matriz de calificación - Fenecimiento Públicas

Los fundamentos de este pronunciamiento respecto a la calificación de la Gestión Fiscal vigencia 2020, se motivan en que de los dos (2) Macro procesos que fueron evaluados: Gestión Presupuestal y Gestión Financiera obtuvieron resultados adecuados (con observaciones) y una calificación total de 80,2 puntos la cual incluyó la revisión de sus procesos internos como lo fueron:

- Ejecución de ingresos y gastos: calificación total de 15,0%, opinión con salvedades.

- Gestión de Planes Programas y Proyectos y Gestión Contractual: calificación total de 35,1%, opinión con observaciones
- Estados Financieros: calificación total de 30%, opinión con salvedades.

Análogamente, en la vigencia 2021 se obtuvo el siguiente resultado:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - VIGENCIA AUDITADA 2021 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	75,0%		11,3%	15,7%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%		11,3%		Con salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	88,8%	86,0%	26,2%	36,5%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	95,8%	95,7%	38,3%		Favorable	
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	87,4%	86,0%	95,7%	87,0%	52,2%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%		75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		200%	75,0%		75,0%	30,0%	Con salvedades	
TOTAL, PONDERADO	TOTALES			76,0%	86,0%	95,7%		82,2%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA			
	FENECIMIENTO							SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS				95,4%	85,0%	EFICAZ	90,2%		

Fuente: Matriz de calificación - Fecimiento Públicas

Los macro procesos que fueron evaluados: Gestión Presupuestal y Gestión Financiera obtuvieron resultados adecuados (con observaciones) y una calificación total de 82,2 puntos la cual incluyó la revisión de sus procesos internos como lo fueron:

- Ejecución de ingresos y gastos: calificación total de 15.7%, opinión con salvedades.
- Gestión de Planes Programas y Proyectos y Gestión Contractual: calificación total de 36,5%, opinión Favorable (con observaciones)
- Estados Financieros: calificación total de 30%, opinión Con salvedades.

## 2.11 Hallazgos de Auditoría

En el desarrollo de la presente Auditoría Financiera y de Gestión, se establecieron siete (7) Hallazgos administrativos con las incidencias que se resumen a continuación:

Cuadro de Tipificación de Hallazgos		
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencias 2020-2021		
Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú-Sucre		
Tipo de Observaciones	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	5	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	\$611.474
5. Sancionatorio fiscal	1	
<b>Totales (1, 2, 3, 4 y 5)</b>	<b>7</b>	<b>\$611.474</b>

## 2.12 Denuncias Fiscales



Durante la fase de planeación y ejecución de la auditoría no fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano.

## 2.13 Plan de mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a través del correo institucional [controlfiscal@contraloriasucre.gov.co](mailto:controlfiscal@contraloriasucre.gov.co), dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución interna N° 117 de mayo de 2012. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

### 3. Muestra de Auditoría

Una vez diligenciado el modelo aplicativo de muestreo para poblaciones finitas, se obtuvo como resultado del cálculo aritmético del mismo, que la muestra óptima de contratos a revisar para el proceso auditor desarrollado en la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú-Sucre, sería de 45 contratos, tal y como se evidencia a continuación:

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE <i>Control Fiscal Oportuno y Participativo</i>		<b>APLICATIVO CÁLCULO DE MUESTRAS PARA CONTRATACIÓN O POBLACIONES</b>	
<b>Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo</b>			
<b>AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA</b>			
Entidad o asunto auditado	Alcaldía Municipal De Santiago de Tolú-Sucre		
Período auditado	2021		
Preparado por:	Fabián Navarro Vergara		
Fecha:	Junio Del 2022		
Revisado por:	Ana Gloria Martínez		
Fecha:	Junio de 2022		
Referencia de P/T	PT 04-PF		
<b>INGRESO DE PARAMETROS</b>			
Tamaño de la Población (N)	252	Fórmula <b>Tamaño de Muestra</b> <b>54</b>  Muestra Optima <b>45</b>  	
Error Muestral (E)	5%		
Proporción de Éxito (P)	95%		
Proporción de Fracaso (Q)	5%		
Valor para Confianza (Z) (1)	1,96		
(1) Si:	Z		
Confianza el 99%	2,32		
Confianza el 97.5%	1,96		
Confianza el 95%	1,65		
Confianza el 90%	1,28		

Fuente: PT-04-PF

Se estableció que el tamaño de la muestra o número de contratos a evaluar resultó de 45, esto, una vez ingresado el número total de la contratación general que fue de 252, sin importar el tipo de recurso o fuentes de financiación. Pero se escogieron 45 contratos de recursos propios, toda vez que nuestra competencia está claramente establecida en el Acto Legislativo N° 04 de septiembre 18 de 2019, y el artículo 4 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020.

Muestra Por Tipo De Contrato		
Contrato	Cantidad	Valor
Prestación De Servicios	36	\$ 1.053.499.109
Obra	2	\$ 383.635.519
Suministro	4	\$ 101.654.835
Arriendo	2	\$ 81.551.934
Consultoría	1	\$ 25.347.000
<b>Total, Valor Contratos con Recursos Propios</b>		<b>\$ 3.915.094.605</b>
<b>Valor De La Muestra</b>		<b>\$ 1.645.688.397</b>
<b>% De Cobertura De La Muestra</b>		<b>42,03%</b>

Fuente: PT - Gestión Contractual Publicas

#### 4. Indicadores Financieros

Indicadores Financieros	Relación	Resultado Vigencia 2020	Calificación	Resultado Vigencia 2021	Calificación
Razón Corriente	Activo cte./Pasivo cte.	5,14	90%	6,30	90%
Capital de Trabajo	Activo cte.-Pasivo cte.	54.328.918.762	90%	61.153.971.510	90%
Solvencia	Activo Total/Pasivo Total	6,42	90%	6,89	90%
Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	15,57	80%	14,51	90%
concentración de Endeudamiento	(Pasivo corriente / Pasivo total) * 100	33,19	70%	30,22	80%
Independencia Financiera	Patrimonio/ Activo total	0,84	80%	0,81	80%
Apalancamiento	Pasivo Total/Patrimonio	0,18	70%	0,18	70%
Ejecución de Ingresos Tributarios	Recaudo de Ing. Tribu. / Total recaudado	8,20%	80%	8,95%	80%
		<b>EFICAZ</b>	<b>87.7%</b>	<b>EFICAZ</b>	<b>90.2%</b>

## 5. Relación De Hallazgos

### 5.1 Gestión Financiera y Contable Vigencias 2020-2021

#### Hallazgo Administrativo N.º 1

**Condición:** en el Estado de Situación Financiera vigencia 2020 de la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú-Sucre, se observó que el saldo de ingresos fiscales está sobrestimado en la suma de \$ 244.105.406, afectando las siguientes cuentas:

- Impuesto de Industria y Comercio \$ 101.867.492
- Impuesto de Avisos, Tableros y Vallas \$ 66.163.554
- Sobretasa a la Gasolina \$ 76.074.000

En consecuencia, los ingresos fiscales no presentan un saldo fidedigno al cierre del año fiscal 2020 debido a que no se conciliaron con la totalidad de los saldos incorporados en el área de presupuesto, lo que ocasionó una diferencia entre lo informado en el ESF y lo consignado en la ejecución presupuestal de ingresos.

**Criterio:** el instructivo N.º 001 del 4 de diciembre de 2020 y el instructivo N.º 001 del 24 de diciembre de 2021 emitido por la Contaduría General de la Nación referencia las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2020-2021 y 2021-2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable. Las instrucciones que se imparten aplican a las entidades públicas sujetas al Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el respectivo marco normativo, es decir, la Resolución 533 de 2015 y sus respectivas modificatorias.

Una de las instrucciones referidas es que las entidades debes desarrollar actividades administrativas mínimas para la finalización del periodo contable, entre otras son: *“cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de costos de producción; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas, actividad que se deberá realizar de manera imperativa con el fin de mitigar el riesgo e impactos que estas puedan generar en los estados financieros.*

*Adicionalmente, en relación con el control interno contable, las entidades públicas deberán garantizar que se realicen las gestiones administrativas contempladas en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, incorporado al RCP mediante la Resolución 193 de 2016”.*

Causa: falta de aplicabilidad a lo establecido dentro de la normatividad contable pública.

Efecto: incorrecciones materiales en los saldos del ESF

### Respuesta de la Entidad.

La administración municipal no acoge la observación presentada por el equipo auditor debido que nos permitimos manifestar que el municipio considera no ha existido una irregularidad sustancial; por este motivo manifestamos lo siguiente. Efectivamente, revisados las cifras reportadas por la Oficina de Presupuesto en la ejecución de Ingresos de la vigencia 2020 y las reportadas por la oficina de Contabilidad se reflejan las diferencias anotadas en el siguiente cuadro:

IMPUESTO	Vr. Presupuesto	En	Valor Contabilidad	en	Diferencia
Industria y Comercio	\$1.786'725.465,14		\$1.888'592.956,70		\$101'867.491,56
Avisos y Tableros	\$ 142'305.013		\$ 208'468.567		\$ 66'163.554
Sobretasa a la Gasolina	\$ 648'677.000		\$ 724'751.000		\$ 76'074.000

Esta situación obedece al hecho que las cifras anotadas en la ejecución presupuestal corresponden al recaudo efectivo de caja por concepto de los diferentes impuestos, es decir lo consignado en bancos.

La oficina de contabilidad por su parte reporta en los Estados Financieros la "causación" del ingreso, es decir, el valor reportado por los contribuyentes en las declaraciones: para el caso de Industria y Comercio, por los establecimientos que cancelan el impuesto de Industria y Comercio y/o Avisos y Tableros y para el caso de la sobretasa a la gasolina, las presentadas por las empresas comercializadoras.

Es así como en los estados financieros, se registra un valor de \$267'758.968 correspondiente a cuentas por cobrar por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y \$82'145.000 correspondiente a cuentas por cobrar de Sobretasa a la Gasolina. Estos valores contablemente, van disminuyendo en la medida que los contribuyentes cancelen el valor reportado en las declaraciones o aumentando en la medida que se presenten otras en el periodo.

### Consideraciones de la CGDS

Los descargos allegados por la entidad con el fin de aclarar y desvirtuar los hechos encontrados no cambian la condición de la observación, puesto que, la oficina de contabilidad intenta desconocer que en los tributos relacionados con el ejercicio de actividades económicas, generalmente se establece la obligación al contribuyente

de liquidar el impuesto a partir de su información particular, en principio desconocida por la administración, y para tal efecto se utiliza un formulario de declaración privada diseñado por la administración. Para el caso de los impuestos de Industria y Comercio y la sobretasa a la gasolina, la causación debe ser un proceso objetivo que vincule las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería, debido a que solo se obtiene la información a través de la presentación de una declaración privada en la cual el contribuyente pone en conocimiento los elementos de su liquidación y determina el monto a pagar, en consecuencia, los recursos que entran a las cuentas del municipio deben de ser conciliados en conjunto para ser reconocidos como ingresos y vincularlos al sistema de información presupuestal, contable y de tesorería.

Así las cosas, esta observación, se convierte en hallazgo administrativo y debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos del artículo 8 de la resolución interna N° 117 de mayo de 2012.

### **Hallazgo Administrativo N.º 2**

Condición: en el Estado de Situación Financiera vigencia 2021 de la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú-Sucre, se observó que el saldo de ingresos fiscales está subestimado en la suma de \$ 493.983.011, afectando las siguientes cuentas:

- Impuesto Predial Unificado \$ 296.902.534
- Impuesto de Industria y Comercio \$ 53.152.477
- Sobretasa a la Gasolina \$ 143.928.000

En consecuencia, los ingresos fiscales no presentan un saldo fidedigno al cierre del año fiscal 2020 debido a que no se conciliaron la totalidad de los saldos incorporados en el área de presupuesto, lo que ocasionó una diferencia entre lo informado en el ESF y lo consignado en la ejecución presupuestal de ingresos.

Criterio: el instructivo N.º 001 del 24 de diciembre de 2021 emitido por la Contaduría General de la Nación señala *“Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.”*

Causa: falta de aplicabilidad a lo establecido dentro de la normatividad contable pública.

Efecto: incorrecciones materiales en los saldos del ESF

**Respuesta de la Entidad.**

La administración municipal no acoge la observación presentada por el equipo auditor debido que nos permitimos manifestar que el municipio considera no ha existido una irregularidad sustancial; por este motivo manifestamos lo siguiente:

Efectivamente, las diferencias presentadas son las siguientes:

IMPUESTO	Vr. Presupuesto	En	Valor Contabilidad	en	Diferencia
Impuesto Predial	\$3.840'900.542		\$3.543'998.008		\$296'902.534
Impuesto Industria y Comercio	\$2.040'193.107		\$1.987.040.631		\$53'152.476
Sobretasa a la Gasolina	\$ 920'447.000		\$776'519.000		\$143'928.000

**Diferencia en los registros de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO:**

La oficina de recaudo emite la facturación del Impuesto Predial a los contribuyentes que lo soliciten para el pago. Sin embargo, el contribuyente cancela en los bancos habilitados para ello en cualquier sucursal del país. Debido a que actualmente no se cuenta con un código de barras que identifique el predio a que corresponde la consignación, solo es posible descargar la deuda cuando presentan la factura cancelada con el comprobante de pagos y la oficina de recaudos emite el recibo de pago.

Por la anterior razón, la oficina de presupuesto, quien registra en la ejecución presupuestal el valor efectivo recaudado en bancos la cifra es mayor a la reportada por contabilidad, que registra el valor legalizado y el saldo lo va acumulando como unas cuentas por cobrar que se disminuyen en la medida que se identifica el contribuyente.

**Diferencia en los registros de IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO:**

La diferencia en las cifras reportadas en la ejecución presupuestal corresponde al recaudo efectivo de caja por concepto de los diferentes impuestos, es decir lo consignado en bancos.

La oficina de Contabilidad por su parte reporta en los Estados Financieros la "Causación" del ingreso, es decir, el valor reportado por los contribuyentes en las

declaraciones. Para este periodo, se legalizaron pagos de declaraciones anteriores que venían reportadas en los Estados Financieros como cuentas por Cobrar, superaron los ingresos anotados en la ejecución presupuestal.

### **Diferencia en los registros de SOBRETASA A LA GASOLINA:**

Las empresas comercializadoras de gasolina, una vez declaran ante el Ministerio de Minas el consumo mensual, reportan a la entidad el valor a cancelar que se registra contablemente como una cuenta por cobrar hasta tanto se efectúe el pago. Para el caso del registro presupuestal se hace la anotación, una vez se verifique el ingreso a bancos del valor cancelado.

### **Consideraciones de la CGDS**

Los argumentos expuestos por la Entidad auditada no eliminan las inconsistencias detectadas. En primer lugar, es necesario aclarar que la relación jurídico-tributaria que impone a los ciudadanos el pago de impuestos, tasas o contribuciones, nos presenta dos actores principales: Contribuyentes y Administración. Los primeros deben conocer las normas y dar cumplimiento al pago y las obligaciones formales definidas por la entidad. Por su parte, corresponde a la Administración aplicar la normativa, facilitar el pago oportuno y desplegar acciones de control frente al incumplimiento de tal forma que garantice la recuperación de los dineros adeudados. Para tal efecto es necesario conocer la identificación del sujeto, sus datos generales, la circunstancia que lo relaciona o convierte en sujeto pasivo y, principalmente, la cuantificación de sus actividades o bienes, de tal forma que se conozca el monto de la obligación.

Como se observa el asunto se concreta dependiendo de la cantidad y calidad de la información con la que se cuente. De ahí, radica la importancia de adelantar todas las diligencias necesarias para conocer con certeza la realidad del contribuyente, a través de inventarios, censos, registros, actualización y localización de actividades comerciales, industriales o de servicios, con el fin de conseguir las pruebas que permitan certificar las actuaciones de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales.

Para tal efecto, deben efectuarse de manera permanente actividades tendientes a la identificación de los sujetos pasivos, las actividades realizadas, novedades en sus registros mercantiles o Registro Único Tributario, si hay lugar, y la verificación en la presentación de las declaraciones y exactitud de la información reportada.

Así las cosas, esta observación, se convierte en hallazgo administrativo y debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos del artículo 8 de la resolución interna N° 117 de mayo de 2012.

## 5.2 Gestión de Inversión y del Gasto Vigencia 2020-2021

### Hallazgo Administrativo N.º 3

**Condición:** la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú durante la vigencia 2020 reportó en el consolidador de hacienda e información pública – CHIP cuentas por pagar por la suma de \$ 2.164.894.380; no obstante, en el decreto de cuentas por pagar N° 005 el Municipio consigno una cifra de \$ 2.263.391.990 generando una subestimación en los reportes presupuestales de \$ 98.497.610.

**Criterio:** El instructivo N.º 001 del 4 de diciembre de 2020 emitido por la Contaduría General de la Nación señala en la conciliación entre áreas *“Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016”*.

**Causa:** falta de aplicabilidad a lo establecido dentro de la normatividad contable pública.

**Efecto:** reportes de información que no cumplen con la cadena de ejecución presupuestal: apropiación, compromiso, obligación y pago.

### **Respuesta de la Entidad.**

La administración municipal no acoge la observación presentada por el equipo auditor debido que nos permitimos manifestar que el municipio considera no ha existido una irregularidad sustancial; por este motivo manifestamos lo siguiente; Revisado el reporte en el Consolidador de Hacienda e información Pública CHIP, para la vigencia 2020, las cuentas por pagar registran un valor de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y COHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$4.174.938.847,00) M.CTE, Por lo anterior, solicito a Uds. Verificar a cuales de las vigencias corresponde la

diferencia, para poder dar respuesta al hallazgo.

### Consideraciones de la CGDS

Se hace necesario precisar, que durante el desarrollo del proceso auditor que se llevó a cabo de manera presencial, se manifestó al área de contabilidad y a los funcionarios que manejan los procesos de presupuesto, y tesorería de las situaciones encontradas al revisar el decreto de cuentas por pagar N° 005 y compararlo con la información reportada en el consolidador de hacienda e información pública – CHIP. Para tal efecto se anexa la imagen tomada del reporte:

RESERVAS PRESUPUESTALES(Pesos)	CUENTAS POR PAGAR AC- EP(Pesos)	OBLIGACIONES POR EJECUTAR(Pesos)
3.363.032.038	2.164.894.380	0

Fuente: Consolidador de hacienda e información pública – CHIP-2020 Ejecución de Gastos

Razón por la cual, la observación se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos del artículo 8 de la Resolución interna N° 117 de mayo de 2012.

### Hallazgo Administrativo - N.º 4

**Condición:** la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú durante la vigencia 2021 reportó en el consolidador de hacienda e información pública – CHIP la suma de \$ 10.413.524.382; no obstante, en la información entregada a la comisión de auditoría de la ejecución de ingresos reveló la suma de \$ 10.264.663.486 generando una subestimación de \$ 148.860.896. Adicionalmente la ejecución de gastos en el rubro de funcionamiento en el reporte de información presentó un saldo de \$ 7.418.403.002, no obstante, en lo reportado en la plataforma CHIP, la administración municipal consignó un saldo de \$ 7.343.861.299 generando una sobrestimación de \$ 74.541.703 por saldos no conciliados entre las áreas contable, presupuesto y tesorería.

**Criterio:** El instructivo N.º 001 del 4 de diciembre de 2020 emitido por la Contaduría General de la Nación señala en la conciliación entre áreas *“Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del*

*Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016”.*

Causa: falta de aplicabilidad a lo establecido dentro de la normatividad contable pública.

Efecto: incorrecciones materiales en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos.

### **Respuesta de la Entidad.**

La administración municipal no acoge la observación presentada por el equipo auditor debido que nos permitimos manifestar que el municipio considera no ha existido una irregularidad sustancial; por este motivo manifestamos lo siguiente; Actualmente se vienen realizando conciliaciones periódicas para que el reporte registrado en las diferentes oficinas de Hacienda se concilie previamente y se realizan Comités de Sostenibilidad Contable a fin de minimizar errores en el reporte de la Información.

### **Consideraciones de la CGDS**

La entidad auditada no acepta la observación, sin embargo, no aporta evidencias para desvirtuar lo consignado dentro del informe preliminar, por consiguiente, se convierte en hallazgo administrativo y debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos del artículo 8 de la resolución interna N° 117 de mayo de 2012.

### **Hallazgo Administrativo N.º 5**

Condición: en la revisión de los expedientes contractuales seleccionados en la muestra y solicitados a la Alcaldía municipal de Santiago de Tolú, se evidenció, que estos no se encuentran debidamente organizados cronológicamente, no cuentan con toda la documentación del proceso, como por ejemplo los pagos a los contratistas, por encontrarse en otras oficinas y mucho menos se encuentran foliados, ni cuentan con el número de folios omitiendo lo que dispone la ley general de archivo, Artículos: 4, 16 y 17 de Ley 594 de 2000 y demás normas concordantes.

**“ARTÍCULO 4º. Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes:**

a) *Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea*

*recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia;*

*Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley;*

b) *Importancia de los archivos. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional;*

**ARTÍCULO 16.** *Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.*

**ARTÍCULO 17.** *Responsabilidad general de los funcionarios de archivo. Los funcionarios de archivo trabajarán sujetos a los más rigurosos principios de la ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Actuarán siempre guiados por los valores de una sociedad democrática que les confíe la misión de organizar, conservar y poner al servicio de la comunidad la documentación de la administración del Estado y aquella que forme parte del patrimonio documental de la Nación.*

Causa: falta de aplicabilidad a lo establecido en la normatividad archivística.

Efecto: deficiencias de controles y falta de compromiso de los gestores fiscales, lo que puede ocasionar pérdida o extravíos de documentos y sobrellevar a sanciones de tipo legal.

### **Respuesta de la Entidad.**

La administración municipal acoge la observación presentada por el equipo auditor y realizará los trámites y procedimientos internos pertinentes con el fin de mejorar

las situaciones administrativas observadas, con el fin de cumplir de manera eficiente y eficaz los fines del estado. Que la entidad conforme a los lineamientos que rigen para la materia presentara a la CGD la respectiva medida de mejora.

### **Consideraciones de la CGDS**

Los argumentos expuestos por la Entidad auditada indican que admiten las inconsistencias detectadas, razón por la cual, la observación se convierte en hallazgo administrativo-sancionatorio, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos del artículo 8 de la Resolución interna N° 117 de mayo de 2012.

### **Hallazgo Administrativo - Fiscal N.º 6**

Condición: de acuerdo con la visita técnica realizada al contrato de obras N° MST-LP-003-2021, se encontró la obra ejecutada en un 100% se puede considerar una buena calidad en materiales y acabados, sin embargo, se encuentra que hay varias tapas de concreto destruidas, por consiguiente, la comisión de auditoría realiza la observación al funcionario de la secretaria de planeación para resolver el arreglo de estas y evitar lesiones a los transeúntes del municipio. Es importante recalcar que esta obra aún se encuentra en garantía por pólizas de estabilidad y calidad de la obra por 5 años y estos daños se podrían considerar como un detrimento, expresado de la siguiente manera:

El metro cuadrado de esta actividad se pagó a \$ 102.965 m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que se estimó la cantidad en 1,50m x 1.00m x 3, se tiene como resultado un total de 4.5 m<sup>2</sup>. para un total en costos directos de \$ 463.342 más los costos indirectos que sería 31,97% equivalente a \$ 148.130 para un total de \$ 611.472 generando un detrimento patrimonial por la cuantía detallada.

Criterio: Numerales 1, 4 y 5 del Artículo 4 de la ley 80/93; Núm. 3.1 del Manual de contratación; artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

**“ARTÍCULO 83.** Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.*

*Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

*Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*

*El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.*

#### **PARÁGRAFO 1. [...]**

#### **PARÁGRAFO 2. [...]**

**“ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

**PARÁGRAFO 1.** *El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así:*

*No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de*

*corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.*

[...]

Causa: falta de control y monitoreo a la ejecución de obras

Efecto: detrimento patrimonial en cuantía de \$ 611.472 y demás sanciones.

### **Respuesta de la Entidad.**

La administración municipal acoge la observación presentada por el equipo auditor y realizará los trámites y procedimientos internos pertinentes con el fin de mejorar las situaciones administrativas observadas, con el fin de cumplir de manera eficiente y eficaz los fines del estado. Que la entidad conforme a los lineamientos que rigen para la materia presentara a la CGD la respectiva medida de mejora.

### **Consideraciones de la CGDS**

Los argumentos expuestos por la Entidad auditada indican que admiten las inconsistencias detectadas, razón por la cual, la observación se convierte en hallazgo administrativo-sancionatorio, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos del artículo 8 de la Resolución interna N° 117 de mayo de 2012.

### **Hallazgo Administrativo - Sancionatorio N.º 7**

Condición: la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú durante el proceso auditor no entregó la totalidad de la información de los productos de seguimiento y evaluación a través de las cuales se vienen consignando los avances de su PDT. Por lo tanto, la comisión de auditoría se limitó a evaluar el balance de resultados en el FUT de inversión, lo que ocasionó que se tomara como referente las acciones de cada uno de los sectores solo a nivel financiero. Este seguimiento, evaluación y control que realiza la CGDS es un instrumento que sirve como insumo para consolidar la eficacia y eficiencia en los procesos de planificación, presupuesto y ejecución de las diferentes fuentes de financiación, por consiguiente, no se pudo establecer de manera precisa la comparación en el avance de lo proyectado vs lo ejecutado en los programas, subprogramas y en las metas establecidas para las vigencias auditadas.

Criterio: la Constitución Política de Colombia en su artículo 343 establece en su

Criterio: la Constitución Política de Colombia en su artículo 343 establece en su Capítulo II, que *“la entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine”*.

La Ley 154 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, tiene como propósito: *establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al Plan de Desarrollo y a la planificación.*

El título IX, del decreto 403 de 2020, que regula lo concerniente al proceso administrativo sancionatorio fiscal.

Causa: desorganización documental y omisión en la rendición de cuentas sobre la consolidación de información sobre los avances del plan de desarrollo en los diferentes momentos del periodo de gobierno.

Efecto: sanciones administrativas y pecuniarias.

### **Respuesta de la Entidad.**

La administración municipal acoge la observación presentada por el equipo auditor y realizará los trámites y procedimientos internos pertinentes con el fin de mejorar las situaciones administrativas observadas, con el fin de cumplir de manera eficiente y eficaz los fines del estado. Que la entidad conforme a los lineamientos que rigen para la materia presentara a la CGD la respectiva medida de mejora.

### **Consideraciones de la CGDS**

Los argumentos expuestos por la Entidad auditada indican que admiten las inconsistencias detectadas, razón por la cual, la observación se convierte en hallazgo administrativo-sancionatorio, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos del artículo 8 de la Resolución interna N° 117 de mayo de 2012.

## Anexos

Cifras en pesos

Entidad Auditada	Presupuesto Definitivo de Ingresos Recursos Propios Vig. 2020	Presupuesto Ejecutado de Ingresos Propios Vig. 2020	Presupuesto Auditado de Ingresos Propios Vig. 2020
<b>Municipio de Santiago de Tolú</b>	<b>\$13.674.655.000</b>	<b>\$12.646.691.965</b>	<b>\$12.646.691.965</b>

Cifras en pesos

Entidad Auditada	Presupuesto Definitivo de Ingresos Recursos Propios Vig. 2021	Presupuesto Ejecutado de Ingresos Propios Vig. 2021	Presupuesto Auditado de Ingresos Propios Vig. 2021
<b>Municipio de Santiago de Tolú</b>	<b>\$11.982.703.637</b>	<b>\$10.413.524.382</b>	<b>\$10.413.524.382</b>

Cifras en pesos

Entidad Auditada	Presupuesto Definitivo de Gastos Vig. 2020	Presupuesto Ejecutado de Gastos Vig. 2020	Presupuesto Auditado de Gastos Vig. 2020
<b>Municipio de Santiago de Tolú</b>	<b>\$55.608.854.420</b>	<b>\$45.673.049.106</b>	<b>\$27.807.403.000</b>

Cifras en pesos

Entidad Auditada	Presupuesto Definitivo de Gastos Vig. 2021	Presupuesto Ejecutado de Gastos Vig. 2021	Presupuesto Auditado de Gastos Vig. 2021
<b>Municipio de Santiago de Tolú</b>	<b>\$65.411.842.782</b>	<b>\$47.914.234.904</b>	<b>\$28.748.540.000</b>

Cifras en pesos

<b>Muestra Por Tipo De Contrato</b>		
<b>Contrato</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor</b>
Prestación De Servicios	36	\$ 1.053.499.109
Obra	2	\$ 383.635.519
Suministro	4	\$ 101.654.835
Arriendo	2	\$ 81.551.934
Consultoría	1	\$ 25.347.000
<b>Total, Valor Contratos con Recursos Propios</b>		<b>\$ 3.915.094.605</b>
<b>Valor De La Muestra</b>		<b>\$ 1.645.688.397</b>
<b>% De Cobertura De La Muestra</b>		<b>42,03%</b>